2601220469

ALCALDÍA DE MANIZALES

SERVICIOS JURÍDICOS

LISTA DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS PARA PROCESOS CONTRACTUALES

MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA

PSI-R-M-FR 055
Estado Vigente
Versión 1

Esta lista de chequeo debe adjuntarse a todos los procesos de contratación, la cual será verificada por la Secretaría Jurídica

SECRETARIA QUE EJECUTA: DE LAS MUJERES Y EQUIDAD DE GENERO

PERSONA JURIDICA

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	CEDEM	NIT:	890802388
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:		NUMERO DE CÉDULA:	

PERSONA NATURAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA:		NUMERO DE CEDULA:	

DATOS DE LA PERSONA JURIDICA O NATURAL

DIRECCION:		CIUDAD:	
TELEFONO:		CELULAR:	
CORREO ELECTRONICO:			

APLICA PARA LAS SIGUIENTES TIPOLOGIAS DEL CONTRATO: ARRENDAMIENTO, COMODATO - PRESTACIÓN DE SERVICIOS – SUMINISTROS - EMPRESTITO - INTERADMINISTRATIVO - ADQUISICIÓN DE BIENES Y EQUIPOS - DONACION - CONTRATO DE INTERES PUBLICO

APLICTA PARA LOS SIGUIENTES TIPOLOGIAS DE CONVENIOS: COOPERACIÓN ESPECIAL - COOPERACIÓN INTERNACIONAL - COOPERACIÓN NACIONAL - CONVENIO DE ASOCIACIÓN - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO - CONVENIO INTERINSTITUCIONAL

(Marque con un X debajo de la tipología contractual que se celebrará en el presente proceso de contratación)

La Contratación directa aplica para procesos donde no existe pluralidad de oferentes en el mercado

ARRENDAMIENTO	COMODATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	SUMINISTROS	EMPRESTITO	INTERADMINISTRATIVO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y EQUIPOS	DONACIÓN	INTERES PUBLICO

TIPOS DE CONVENIOS CELEBRADOS EN LA ALCALDÍA DE MANIZALES

COOPERACION ESPECIAL	COOPERACIÓN INTERNACIONAL	COOPERACIÓN NACIONAL	ASOCIACION	INTERADMINISTRATIVO	INTERINSTITUCIONAL
			X		

ETAPA I: PRE-CONTRACTUAL (Documentos que deben ser radicados en Secretaría Jurídica para iniciar el proceso)

No. Orden		Tipo de Documento	Marque con X	Fecha del documento	Vo.Bo. Revisado e Ingresado al Expediente Contractual
1		Estudio previo	X		
	1	Certificación del Banco de Proyectos de Inversión Municipal para recursos de inversión (BPIM)	X		
	2	Certificado de Inscripción en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA)	X		
2		Análisis de Sector y estudio de mercado	X		
	1	2 Cotizaciones o Cartilla	X		
3		Matriz de Riesgos	X		
4		Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP	X		
5		Certificado de Contrapartida (Convenios de Asociación)	X		
6		Justificación de contratación directa (Todos menos prestación de servicios)			
7		Solicitud del bien mueble o inmueble (Arrendamiento - Comodato o Donación)			
8		Certificado de tradición (Arrendamiento, Comodato o Donación)			
9		Escritura Pública (Arrendamiento, Comodato o Donación)			
10		Certificado de la Secretaría de Hacienda para bienes inmuebles			
11		Certificado con visto bueno de la Secretaría General para celebración de Comodato			
12		Avalúo Comercial (Comodato)			
13		Certificación del nominador de no contar con personal para prestar los servicios requeridos			
14		Invitación a Presentar propuesta			
15		Propuesta	X		
16	3	Hoja de vida de la Función Pública - Hoja de vida SIGEP (Persona Natural)	X		
	4	Fotocopia de la Cédula del Representante Legal o Persona Natural	X		
	5	Certificado de Estado de Cédula (Vigencia de la Cédula - Registraduría)	X		
	6	Fotocopia de la libreta Militar del Contratista (Hombre si es menor de 50 años)	X		
	7	Certificado de Existencia y Representación Legal (Persona Jurídica)			
	8	Registro Único de Proponentes (RUP) (Persona Jurídica)			
	9	Fotocopia de los Estatutos donde consten las facultades o limitaciones del Representante Legal para contratar (Para personas jurídicas)	X		
	10	Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) (Persona Natural y Persona Jurídica)	X		
	11	Certificado de Antecedentes Fiscales de la CGR (Persona Jurídica y Rep. Legal o Persona Natural) Resultado de Verificación del Boletín de Responsabilidad Fiscal en Contraloría con fecha de expedición no superior a 30 días calendario	X		
	12	Certificado de Antecedentes Disciplinarios PGN (Persona Jurídica y Rep Legal o persona natural) Resultado de Verificación del Boletín de Antecedentes Disciplinarios - Procuraduría con fecha de expedición no superior a 30 días Calendario	X		
	13	Certificado de Antecedentes Judiciales Policía (Rep. Legal o persona natural, Resultado de Verificación del Boletín de Antecedentes Judiciales (Representante Legal y Persona Natural con fecha de expedición no superior a 30 días Calendario)	X		
	14	Certificado de Medidas Correctivas - Resultado de Verificación del Boletín de Antecedentes de Medidas Correctivas (Representante Legal y Persona Natural con fecha de expedición no superior a 30 días Calendario)	X		
	15	Certificado de Antecedentes de delitos sexuales - Resultado de Verificación del Boletín de Antecedentes de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Representante Legal y Persona Natural con fecha de expedición no superior a 30 días Calendario)	X		
	16	Certificado de Antecedentes de Deudores Alimentarios Morosos - Resultado de Verificación del Boletín de Antecedentes Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Ley 1266) (Representante Legal y Persona Natural con fecha de expedición no superior a 30 días Calendario)	X		
	17	Formato de Inhabilidades e Incompatibilidades (Persona Natural y Persona Jurídica)	X		
	18	Formulario Unico Declaración Juramentada de Bienes y Actividad Económica Privada - SIGEP II (Persona Natural)			
	19	Publicación Resolución Declaración de bienes y rentas (Persona Natural)			
	20	Formulario de registro de Conflicto de Interes (Persona Natural)			
6	21	Planilla de pagos de Seguridad Social o Certificados de Afiliación con fecha de expedición no superior a 30 días	X		
	22	Manifestación juramentada del pago de Seguridad Social y aportes parafiscales del personal a cargo dentro de los seis meses anteriores, suscrita por revisor fiscal y el representante legal (Persona Jurídica)	X		
	23	Acta de Grado (Persona Natural)			
	24	Tarjeta Profesional (Persona Natural)	X		
	25	Antecedentes Disciplinarios de la Profesión Respectiva (Cuando Aplique)	X		
	26	Certificados Academicos Complementarios para persona natural o Certificados especiales para persona jurídica			
	26	Certificados de Experiencia (Certificados laborales para persona natural o Contratos para persona jurídica)	X		
	27	Poder, en caso de actuar por medio de apoderado			
	28	Certificado de Libertad y Tradición actualizado (Con fecha de expedición no mayor a 30 días Calendario) Bien Inmueble			
	29	Avalúo comercial (Menor a 1 año de expedición) Bien Inmueble			
	30	Escritura Pública (Bien Inmueble)			
	31	Documentos del Contador (para persona jurídica) Cedula, Certificado de Contador y Tarjeta Profesional			
	32	Certificado medios equivalencia (Prestación de servicios)			
17		Certificado de idoneidad para contratos de prestación de servicios por contratación directa			

ETAPA II: CONTRACTUAL - Documentos que deben ser radicados en Secretaría Jurídica para realizar la asignación de número de contrato

18		Contrato			
19		Registro presupuestal o Presupuesto de gastos			
20		Garantías y/o polizas			
21		Acta de Aprobación de la Garantía			
22		Acta de inicio			
23		Otrosí o modificaciones al contrato			
	1	Solicitud de otrosí, modificación, prórroga o adición			

	2	Justificación de otro si, modificación, prórroga o adición			
	3	CDP (Adición)			
	4	Registro presupuestal (Adición)			
	5	Otro si, modificación, prórroga o adición			
	6	Ajuste a las Garantías			
24		Informes de Actividades del Contratista (a duración del contrato)			
	1	Factura o Cuenta de Cobro (a duración del contrato)			
	2	Certificado de Aportes a Seguridad Social, Parafiscalidad y ARL (para persona jurídica)			
	3	Certificado de Afiliación a Seguridad Social (para persona natural)			
	4	Documentos del Contratista (para persona jurídica)			
	5	Certificación Bancaria			
25		Informes de supervisión (a duración del contrato)			
ETAPA III: POST - CONTRACTUAL - Documentos que deben ser aportados por el Supervisor durante la Ejecución del proceso contractual					
26		Actas de Pago (a duración del contrato)			
27		Acta de Recibo			
28		Acta de Terminación y liquidación del Contrato			

Formato controlado. Por favor obtener del software ISOLUCIÓN el formato vigente para diligenciar

FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE:	NOMBRE:
FUNCIONARIO SECRETARÍA INTERESADA	FUNCIONARIO SECRETARÍA JURIDICA

NOTAS IMPORTANTES

1- Este formato debe ser firmado desde la radicación inicial en la Secretaría Jurídica
2- Para conocer como funciona la responsabilidad de publicación en su Secretaría, por favor consulta el procedimiento Publicar Documentos Contractuales en el SECOP
3- La verificación de antecedentes disciplinarios, judiciales, responsabilidad fiscal y el Certificado de Existencia y Representación Legal, NO puede ser solicitado al contratista, deben ser obtenidas por el Supervisor/Interventor
4- El exped ente contractual debe conservar el orden de la presente l sta de chequeo, así mismo coincidirán las fechas en relación causa y efecto - deberá ser debidamente foliado y cumplir con las normas de archivo conforme al proced miento del Sistema de Gestión. Posteriormente entregar a la Secretar a Jurídica para la numeración del contrato
5- Para los contratos de compra de b enes muebles o inmuebles, las Actas de Inventario deben ser entregadas as: Una (1) orig nal a la Oficina de Bienes y Servicios, una (1) copia para el responsable del bien y otra (1) para la Orden de Pago.
6- Coloque N/A (No ap ica) cuando algún documento no sea requerido para el proceso que adelanta

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS

1. DEL PRINCIPIO DE LA PLANEACIÓN EN LA CONTRATACIÓN DEL ESTADO

Que en virtud del principio de la planeación contractual el cual guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, es deber de las entidades públicas recoger para el régimen jurídico de los negocios del Estado el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos, la ejecución y liquidación de estos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación.

Que así la ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también respecto del patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal, desconociendo reglas fundamentales y requisitos previos dentro de los procesos contractuales; es decir, en violación del principio de legalidad, ya que su presencia como uno de los principios rectores del contrato estatal es inevitable y se infiere de los artículos 209, 339 y 341 constitucionales; de los numerales 6, 7 y 11 a 14 del artículo 25, del numeral 3 del artículo 26, de los numerales 1 y 2 del artículo 30, todos de la Ley 80 de 1993; según los cuales para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de las decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales.

El decreto 092 de 2017 establece que la Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso 2° del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho y en razón a ello es que las Entidades Estatales están facultadas para celebrar convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley de conformidad con el artículo 5° del decreto mencionado:

*"ARTÍCULO 5º. **Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales.** Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del

convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto".

Por tratarse de actividades culturales y tradicionales a desarrollar con la comunidad del Municipio de Manizales, es necesario que la Entidad sea idónea para el desarrollo de este Programa, que cuente con la capacidad legal para llevar a cabo la actividad objeto de apoyo, y tenga correspondencia directa con el Plan de Desarrollo Municipal y con el objeto social de la entidad a apoyar; no existe una relación de conmutatividad, sino que se pretende apoyar una actividad que con o sin el apoyo de la entidad, se podría realizar.

De igual manera, las actividades culturales tienen una importancia central en la vida del ser humano, no solo como la representación de sus tradiciones y de la actividad productiva, sino también como un bienestar que dignifica a cada persona. De modo que una vida desprovista del factor cultural, generalmente, será una vida sin memoria histórica y falta de desarrollo sin poder explotar sus fortalezas.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La contratación de un programa integral para la atención de programas de bienestar, educación informal y relevos de personas cuidadoras del municipio de Manizales, en el marco del Sistema Municipal del Cuidado, se encuentra técnica y jurídicamente justificada a partir de los mandatos constitucionales, legales y de política pública que obligan al Estado y a las entidades territoriales a reconocer, redistribuir y reducir el trabajo de cuidado, así como a garantizar condiciones reales de bienestar, autonomía y dignificación para quienes lo ejercen, particularmente las mujeres.

La Constitución Política de Colombia consagra al país como un Estado Social de Derecho fundado en la dignidad humana, la solidaridad y la prevalencia del interés general, principios que imponen a la administración pública la obligación de adoptar medidas concretas para proteger a las personas en situación de vulnerabilidad. En este marco, el derecho a la igualdad material y efectiva exige acciones afirmativas orientadas a corregir desigualdades estructurales que afectan de manera desproporcionada a las mujeres, quienes históricamente han asumido la mayor carga del trabajo doméstico y de cuidado no remunerado. Esta realidad, ampliamente documentada por el Estado colombiano a través de la Encuesta Nacional de Uso del Tiempo, evidencia una brecha persistente en el uso del tiempo, el acceso al empleo, la salud mental y el bienestar integral de las mujeres cuidadoras, lo que legitima la intervención pública mediante programas especializados y sostenidos.

La protección reforzada de las personas que requieren cuidado también encuentra respaldo en normas como la Ley 1098 de 2006, que reconoce el derecho de niños, niñas y adolescentes a recibir cuidado adecuado; la Ley 1346 de 2009, que aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y exige a los Estados garantizar apoyos para la vida independiente y la inclusión comunitaria; y la Ley 2055 de 2020, que aprueba la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, la cual consagra el derecho al cuidado, a la dignidad y a la atención integral en la vejez. Estas disposiciones imponen a las entidades territoriales el deber de organizar servicios de cuidado que no solo

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

beneficien a las personas dependientes, sino que protejan también a quienes asumen de manera cotidiana esta responsabilidad.

Desde el ámbito de la política pública, los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular el ODS 5 sobre igualdad de género y la meta 5.4, instan a los Estados a reconocer y valorar el trabajo doméstico y de cuidado no remunerado mediante servicios públicos, infraestructura social y políticas de protección social. Asimismo, el ODS 3 sobre salud y bienestar y el ODS 8 sobre trabajo decente respaldan la implementación de estrategias que protejan la salud mental, física y emocional de las personas cuidadoras y fortalezcan sus capacidades para una participación económica y social más equitativa. Los programas de bienestar integral, formación y relevos del cuidado se alinean plenamente con estos compromisos internacionales asumidos por el Estado colombiano.

En el ámbito territorial, el municipio de Manizales, a través de su Plan de Desarrollo 2024–2027, incorpora el Sistema Municipal del Cuidado como una estrategia prioritaria para fortalecer la autonomía económica de las mujeres y mejorar las condiciones de vida de las personas cuidadoras. El Decreto Municipal 0145 de 2023, mediante el cual se conforma la Comisión del Sistema Municipal de Cuidados, asigna a la Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género la responsabilidad de liderar, coordinar y articular la oferta de cuidado en el municipio, lo que incluye la implementación de programas de formación, bienestar y relevo. Asimismo, el Decreto Municipal 0011 de 2017 establece dentro de las funciones de dicha Secretaría la formulación y ejecución de programas orientados a la igualdad de derechos y oportunidades, lo cual exige una capacidad operativa suficiente para llevar estas acciones al territorio.

Desde una perspectiva técnica, la naturaleza de las actividades propuestas justifica plenamente la contratación de un operador especializado. La formación para personas cuidadoras requiere metodologías pedagógicas activas, enfoque psicosocial, experiencia en educación informal y capacidad de articulación con entidades certificadoras como el SENA, para garantizar procesos de cualificación pertinentes, contextualizados y de calidad. El programa de bienestar integral "Tiempo para Mí" demanda el diseño y ejecución de módulos especializados de regulación emocional, autocuidado profundo, recuperación física y fortalecimiento personal, los cuales deben ser desarrollados por personal idóneo y bajo metodologías que garanticen experiencias seguras, transformadoras y adaptadas a las condiciones físicas y emocionales de las participantes. Por su parte, el programa de relevos del cuidado implica una atención directa y personalizada a personas dependientes en sus domicilios, lo que exige talento humano certificado, protocolos claros, planeación logística rigurosa y disponibilidad operativa permanente para responder a las necesidades de las familias cuidadoras.

La administración municipal no cuenta con la estructura operativa ni con el talento humano especializado para asumir directamente este conjunto de actividades, las cuales son altamente sensibles, intensivas en recurso humano y requieren experiencia específica en cuidado, bienestar y atención domiciliaria. En consecuencia, la contratación de este programa bajo la modalidad de prestación de servicios resulta técnica y jurídicamente necesaria para garantizar la continuidad, calidad y cobertura de la oferta del Sistema Municipal del Cuidado, asegurar el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo y materializar los derechos de las personas cuidadoras y dependientes.

En conclusión, la contratación del programa para la atención de bienestar, educación informal y relevos de personas cuidadoras constituye una medida técnica idónea, necesaria y proporcional para dar cumplimiento a los mandatos constitucionales, legales y de política pública en materia de cuidado, igualdad de género y protección social. Esta intervención integral permite fortalecer las capacidades de las personas cuidadoras, dignificar su labor, garantizar espacios reales de descanso y autocuidado, y asegurar la sostenibilidad del

cuidado en el municipio de Manizales, contribuyendo de manera directa a la construcción de una sociedad más justa, corresponsable y equitativa.

El Plan de Desarrollo de MANIZALES 2024 – 2027, además contempla un programa denominado 1. 3 INCLUSIÓN, INTEGRACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA, subprograma 1.3.1 **MUJER Y EQUIDAD DE GENERO,** allí tenemos 12 metas de producto, y una de ellas de denomina meta *"1.3.1.2. Implementar un plan anual para el fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres y las diversidades sexuales"*, en ese sentido, dentro de esta meta de producto, se tiene como meta detallada *"Beneficiar a 400 personas a través de la implementación del sistema municipal de cuidado".*

En ese sentido, desde esta Secretaría se realizó una caracterización de 112 personas cuidadoras de la zona urbana y rural, (Comunas Ciudadela del Norte, Nuevo Horizonte, San José y Corregimiento Agroturístico El Tablazo) con quienes se adelantó un proceso de Certificación de competencias laborales de Cuidado con el SENA, para esto se han realizado visitas domiciliarias a las personas participantes.

Se ha evidenciado la necesidad de incluir en los programas del Sistema Municipal de Cuidado, un programa de formación que les permita afianzar los conocimientos en cuidado, pero sobre todo en autocuidado, llevando a través de la formación, un estado de bienestar personal y una conciencia de la importancia de estar pendientes no solo de la persona a la que cuidan sino de ellas mismas. Esta brecha en cuanto a los servicios, se traduce en dificultades en la salud física y emocional de las personas cuidadoras que no están siendo atendidas.

Por lo anterior, desde la Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género, nos encontramos con la necesidad de construir estrategias que promuevan el reconocimiento del trabajo de cuidados, y así mismo contribuir a la atención de quiénes ejercen dicha labor. Si bien la ciudad cuenta con una amplia red de servicios que aportan con el cuidado, se ha evidenciado una brecha en cuanto a servicios que atiendan las necesidades de quienes cuidan.

A través de la capacitación, este programa busca darles herramientas a las personas cuidadoras para que puedan ejercer mejor su trabajo de cuidado, al mismo tiempo que le dan un lugar a su propio cuidado físico y psicosocial. Se espera que al culminar el programa, las participantes:

- Adquieran habilidades en primeros auxilios, necesarias para atender una emergencia en caso de que se necesite, sea de manera física o psicológica.
- Fortalecer las aptitudes de las personas cuidadoras, para que puedan brindar una mejor atención física a quiénes lo requieren.
- Desarrollo de habilidades de autocuidado, para mejorar el bienestar psicosocial de las personas cuidadoras.

La implementación de este programa no solo beneficiará directamente a las personas cuidadoras participantes, sino que también generará un impacto social positivo, pues promueve el valor del trabajo de cuidado como una labor igual de importante que cualquier otro trabajo, del mismo modo visibiliza y atiende las necesidades que las personas cuidadoras tienen. Todo ello posibilita:

- Mejorar la calidad de vida de las personas cuidadoras y de quienes cuidan.
- Contribuir con el bienestar integral de la población cuidadora.
- Favorecer el reconocimiento de las labores de cuidado como un trabajo.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Por tanto, el programa para la formación de las personas cuidadoras en Manizales, representa un compromiso de la Alcaldía de Manizales con la promoción de la equidad de género y el desarrollo sostenible de la ciudad. A través de esta iniciativa, se busca darle reconocimiento al trabajo de cuidados, mediante la formación de la población cuidadora, quién en su mayoría son mujeres y ejercen un trabajo invisibilizado y poco valorado.

Este proyecto no solo es una inversión en el presente, sino una apuesta por el futuro de la ciudad, donde personas cuidadoras tengan las herramientas y servicios necesarios para fortalecer sus habilidades al momento de cuidar, al mismo tiempo adquieren habilidades para mejorar su propio bienestar físico y psicosocial.

Conforme el acuerdo número 1162 del 30 de mayo de 2024, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 vigente se tiene inscrito y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, según el siguiente proyecto:

PROYECTO	IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA PROMOVER LA EQUIDAD DE GÉNERO EN LA CIUDAD DE MANIZALES
N° BPIM	2024170010027
LINEA ESTRATEGICA	DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL
PROGRAMA	INCLUSIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA
ACTIVIDADES	Beneficiar a 400 personas a través de la implementación del sistema municipal de cuidado.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR

3.1. OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN INFORMAL Y RELEVOS DE PERSONAS CUIDADORAS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES EN EL MARCO DEL SISTEMA MUNICIPAL DEL CUIDADO.

El objeto que se pretende contratar se encuentra debidamente inscrito en el plan anual de adquisiciones de la administración municipal para la presente vigencia así:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION	DEPENDENCIA
85121500 86101810 93141506	Servicios de bienestar social Capacitación en habilidades personales Servicios de prestadores de cuidado primario	Secretaría de las Mujeres y Equidad de Genero

Clase de Contrato: Convenio de Asociación.

3.2. ACTIVIDADES DE LAS PARTES.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONVINIENTE

1. Aportar los recursos en efectivo pactados para la ejecución del Convenio en las condiciones descritas, por valor de **SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($68.571.428)** equivalentes al 30% del valor total del mismo.
2. Ejecutar procesos presenciales de formación técnica, práctica y psicosocial dirigidos a personas cuidadoras, en el marco de la Ruta de Formación en Cuidado del Sistema Municipal del Cuidado de Manizales, atendiendo tres (3) grupos de treinta (30) personas cada uno, para un total de noventa (90) personas cuidadoras.
3. Desarrollar el proceso formativo con una intensidad máxima de cien (100) horas teórico-prácticas, distribuidas en módulos, garantizando el cumplimiento de los objetivos pedagógicos definidos para el fortalecimiento del rol cuidador.
4. Implementar el Módulo de Cuidado Integral, Derechos, Innovación y Tecnología Aplicada al Cuidado, orientado a fortalecer competencias éticas, humanas y tecnológicas, incorporando el enfoque de derechos, el autocuidado, la innovación y el uso de herramientas digitales aplicadas al cuidado.
5. Ejecutar el Módulo de Cuidado Seguro, Medicación Responsable y Educación en Salud, fortaleciendo las competencias de las personas cuidadoras en administración segura de medicamentos, prevención de riesgos y comunicación con el equipo de salud.
6. Desarrollar el Módulo de Alimentación Consciente, Nutrición y Hábitos Saludables para el Cuidado, orientado a promover prácticas alimentarias saludables, autocuidado físico y prevención de enfermedades asociadas a la alimentación.
7. Ejecutar el Módulo de Primeros Auxilios, Manejo de Emergencias y Prevención del Riesgo en el Entorno de Cuidado, fortaleciendo la capacidad de respuesta ante emergencias domésticas, accidentes y situaciones críticas.
8. Implementar el Módulo de Salud Mental y Autocuidado bajo la Metodología 3C (Conmigo, Contigo, Con Todo), orientado al fortalecimiento de la resiliencia, la gestión emocional, la comunicación asertiva y la corresponsabilidad familiar.
9. Desarrollar el Módulo de Profundización de Habilidades Prácticas para Personas Egresadas, enfocado en la medición de signos vitales básicos, identificación de señales de alarma, movilización segura y organización avanzada del cuidado, sin realizar procedimientos invasivos.
10. Incorporar de manera transversal metodologías prácticas, demostrativas y vivenciales en todos los módulos de formación, garantizando la participación activa, el aprendizaje significativo y el enfoque centrado en la persona cuidadora.
11. Articular el proceso de formación con el SENA Regional Caldas, con el fin de adelantar la certificación de competencias laborales de las personas cuidadoras participantes como Cuidadoras Nivel Intermedio, conforme a la normatividad vigente.
12. Desarrollar acciones de acompañamiento básico para las personas cuidadoras certificadas, orientadas a fortalecer su perfil ocupacional, revisión y mejora de hoja de vida, orientación sobre oportunidades laborales y preparación para procesos de postulación, sin asumir funciones de intermediación laboral ni garantizar empleos.
13. Realizar un evento de cierre del proceso formativo para la entrega de certificados y reconocimientos a las personas cuidadoras participantes, disponiendo el espacio, mobiliario y refrigerio correspondiente.
14. Realizar un evento especial del programa "Tiempo para Mí", conmemorativo del Día del Cuidador, que incluya actividades simbólicas, espacios formativos y actos de reconocimiento a la labor de las personas cuidadoras.
15. Ejecutar un evento especial de reconocimiento dirigido a las personas cuidadoras vinculadas al programa de Relevos del Cuidado, incorporando espacios formativos, actividades experienciales y entrega de reconocimientos.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

16. Diseñar y elaborar piezas gráficas, material publicitario y elementos de difusión del proyecto, orientados a la convocatoria, visibilización y comunicación de las actividades del Sistema Municipal del Cuidado.
17. Diseñar, formular y ejecutar el Programa de Relevos del Cuidado, orientado a disminuir la sobrecarga física, emocional y mental de las personas cuidadoras, mediante la sustitución temporal del rol de cuidado.
18. Construir de manera participativa el Plan de Atención Individualizado (PAI) para cada familia beneficiaria del programa de Relevos del Cuidado, definiendo objetivos, actividades, responsables y seguimiento.
19. Prestar un total de cinco mil seiscientas doce (5.612) horas de relevos asistenciales, conforme a los Planes de Atención Individualizados y al cronograma aprobado.
20. Ejecutar jornadas de relevo domiciliario que incluyan apoyo en actividades básicas, estimulación cognitiva, física y emocional, movilización segura, acompañamiento psicosocial y fortalecimiento de vínculos familiares.
21. Elaborar y mantener actualizado el cronograma de prestación de los relevos, ajustando la programación según las necesidades de las familias y la coordinación con la Administración Municipal.
22. Realizar el seguimiento periódico al cumplimiento de los Planes de Atención Individualizados, efectuando ajustes cuando sea necesario y activando rutas institucionales de salud, sociales o psicosociales.
23. Elaborar registros técnicos de cada jornada de relevo, garantizando trazabilidad, control y soporte para la supervisión del convenio.
24. Garantizar que el personal vinculado a la ejecución del programa de Relevos del Cuidado cuente con formación certificada en cuidado, inscripción vigente en RETHUS cuando aplique, y experiencia en la atención de personas dependientes.
25. Implementar mecanismos de seguimiento y evaluación del proyecto, mediante indicadores de satisfacción, participación, sobrecarga del cuidado y calidad de vida, utilizando instrumentos definidos para tal fin.
26. Garantizar la flexibilidad operativa del programa, permitiendo la ampliación, ajuste o refuerzo de sesiones y actividades, de acuerdo con la demanda, participación y necesidades identificadas, sin afectar la calidad ni los objetivos del convenio.

ACTIVIDADES GENERALES.

1. Aportar los recursos en efectivo pactados para la ejecución del Convenio en las condiciones descritas, por valor de **SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($68.571.428)** equivalentes al 30% del valor total del mismo.
2. Entregar informes parciales mensuales en físico y digital periódicos dentro de los 8 días siguientes a la fecha que indique el acta de inicio en cada periodo evaluado en el cual se presentan las actividades realizadas con la información detallada y un informe final digital consolidado por obligaciones.
3. Una vez remitidas el acta de inicio correspondiente al presente convenio, las actas parciales y de seguimiento y el acta final y de liquidación, el conveniente tendrá máximo dos días para devolverla firmada.
4. Dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del convenio, presentar al MUNICIPIO y para su aprobación, las garantías establecidas en el presente convenio, so pena de declararse el incumplimiento de este. Lo anterior con el fin de cumplir estrictamente con lo estipulado en el Decreto 103 de 2015 en sus artículos 6 y 7.
5. Cumplir con las obligaciones con el sistema de seguridad social, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA cuando a ello haya lugar, para lo cual deberán presentar con el informe parcial, certificado de paz y salvo firmado por el revisor fiscal con una vigencia no superior a 30 días.
6. Contratar por su cuenta y riesgo el personal profesional y técnico y demás aspectos logísticos que se requieran para la adecuada ejecución del CONVENIO, liberando al municipio de toda responsabilidad

frente a ello, ni existirá ningún tipo de subordinación por parte de la Administración Municipal. Hacer seguimiento y evaluación periódica a los asesores, consultores, capacitadores y conferencistas encargados de la intervención, dejando evidencias del proceso y de las medidas preventivas y/o correctivas que sean del caso.

7. Permitir la vigilancia y control por parte del MUNICIPIO a través del supervisor que se designe para el efecto.
8. Invertir los recursos entregados para la ejecución del presente CONVENIO de conformidad con las normas legales vigentes que le sean aplicables y de acuerdo con lo presentado en la propuesta, reportando igualmente la ejecución presupuestal por fuentes. Anexar certificado de contrapartida en efectivo ejecutada al finalizar el convenio.
9. Entregar a la Secretaría General y Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género, la información de los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos, para ser publicados en el SECOP II.
10. Utilizar las herramientas e indicadores que permitan medir el avance y el impacto de cada una de las actividades ejecutadas.
11. Ejecutar el objeto del convenio de acuerdo con la propuesta presentada la cual hace parte integral del convenio y los lineamientos contenidos en el estudio previo.
12. El conveniente debe darle aplicación al artículo 50 de la ley 2195 de 2022, por medio de la cual se adoptan medidas de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción, cuando ésta le sea atribuible
13. Desarrollar una estrategia de comunicaciones orientada al fomento y divulgación de los participantes e instituciones en cada una de las actividades en los que sean pertinentes. Se buscará asegurar el uso de la imagen institucional de la alcaldía de Manizales en piezas publicitarias, listados de asistencia y documentos referentes al convenio.
14. Invertir los recursos del convenio única y exclusivamente para la ejecución del mismo, en ningún caso los recursos deberán ser utilizados para beneficios de la ESAL o su funcionamiento.
15. Estar a paz y salvo ante la Alcaldía de Manizales por concepto de impuestos municipales.

3.3. ACTIVIDADES DEL MUNICIPIO

1. Cancelar el valor del convenio en las condiciones descritas
2. Designar un supervisor para que vigile la correcta ejecución del convenio y expida las certificaciones del caso.
3. Supervisar, controlar y evaluar las acciones que tengan que ver con el objeto del convenio
4. Brindar el apoyo y acompañamiento necesario para la ejecución del objeto del convenio.

3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN. - municipio de Manizales.

3.5. PLAZO. 9 meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONVINIENTE Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA – CONVENIO DE ASOCIACIÓN

El convenio se suscribe en cumplimiento del articulo 113 de la Carta Politica que dispone que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines y de los artículos 6 y 96 de la Ley 489 de 1998, que disponen: *"En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respetivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestaran su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titularías" y "las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos, o conformación de personas sin animo de lucro"*

De conformidad con el artículo 355 de la Carta Política, el Gobierno en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo.

El desarrollo de la gestión contractual involucra la aplicación de diversidad de normas, unas excepcionales y otras especiales, diferentes a las contenidas en el Estatuto General de Contratación y sujetas al cumplimiento de requisitos y procedimientos que deben ser conocidos por las entidades estatales respectivas.

Esta complejidad y amplitud normativa está dada a su vez por varios factores como la naturaleza de algunas entidades; la reglamentación especial de ciertos convenios y el tratamiento excepcional que la misma ley otorga a alguno de éstos.

En relación con el carácter especial de ciertos convenios, es preciso señalar que el inciso segundo del artículo 355 de la Carta Política y el Decreto Reglamentario 092 de enero de 2017, facultan a las entidades públicas para celebrar convenios de apoyo o impulso, con entidades privadas sin ánimo de lucro, para el fomento de programas o proyectos de interés público.

La naturaleza excepcional del mecanismo de contratar con entidades sin ánimo de lucro debe encaminarse al apoyo de las actividades de protección de los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o de indefensión, los derechos de las minorías, o las manifestaciones artísticas, culturales y deportivas. No sólo porque esas actividades implican la satisfacción de necesidades que el mercado por sí solo no satisface, necesitando un especial apoyo público, sino porque es una de las tareas de la función de beneficencia del Estado.

La Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso segundo del articulo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho[1].

De acuerdo con la Corte Constitucional el Estado "busca realizar la igualdad real y afectiva, promoviendo las condiciones de equilibrio requeridas por grupos discriminados o marginados, y protegiendo especialmente a las

personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentra en circunstancias de debilidad manifiesta" [2]. Esa obligación es propia de un Estado Social de Derecho [3].

Es así como el inciso segundo del artículo 355 de la Carta Política, establece que: *"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".*

En este orden, el Decreto 092 de 2017, en los artículos 5, 6, 7 y 8 reglamenta la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal podrá contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política. También señala las condiciones para adelantar los procesos contractuales y determina que a partir del objeto estatutario de la entidad privada sin ánimo de lucro se debe establecer la idoneidad a partir del objeto del proceso y la concordancia con el programa o actividad establecida en el Plan de Desarrollo.

Con relación a la contratación con entidades sin ánimo de lucro, la Corte Constitucional, en Sentencia C- 712 de 2001, señaló: *"... El ámbito propio del artículo 355, en sus dos incisos, el primero en cuanto prohíbe explícitamente las donaciones y auxilios, y el segundo, que permite la celebración de convenios para el cumplimiento de actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo, con personas jurídicas privadas, sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, es el de la acción benéfica del Estado, de las actividades de fomento que dentro de un Estado Social de Derecho corresponden como función propia, insoslayable, a la organización estatal. Se trata de apoyar la acción de organizaciones de origen privado, que en ejercicio de la autonomía de iniciativa para el desarrollo de las más variadas actividades que las personas realizan en sociedad (Constitución Política, art. 38), buscan la satisfacción de finalidades no simplemente lucrativas. "*

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 les permite a las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo la celebración de convenios con personas jurídicas particulares, cuando establece:

> *"(...) las entidades estatales cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la constitución política, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o creación de personas jurídicas, para el desarrollo de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asignan a aquellas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que consideren pertinentes"*

De otro lado, el Decreto 092 de 2017, reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, en el tema en concreto, cuando una entidad sin ánimo de lucro, tiene la disposición de aunar esfuerzos para la realización de un objetivo comprendido dentro del plan de desarrollo de la entidad estatal, entiéndase ente territorial, se debe dar cumplimiento al artículo 5 del decreto antes mencionado, que reza:

> *"Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades*

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

(...)

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos el artículo 96 de la Ley 489 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.".

En desarrollo del principio de planeación y con el propósito de identificar entidades sin ánimo de lucro idóneas para la ejecución del objeto proyectado, la Administración Municipal adelantó la solicitud de manifestaciones de interés y propuestas técnicas y económicas orientadas a la suscripción de un convenio de asociación para el desarrollo de procesos de formación y relevos al cuidado dirigidos a población cuidadora, en los términos del Decreto 092 de 2017. Dicho ejercicio permitió evaluar la oferta existente en el sector y verificar las condiciones reales de concurrencia, corresponsabilidad financiera y capacidad operativa de las entidades consultadas.

Como resultado de este proceso, se recibieron manifestaciones y propuestas por parte de las entidades Keralty, Corporación Magusi y Corporación CEDER. Del análisis técnico y financiero realizado, se evidenció que la manifestación de interés presentada por la Corporación Magusi no derivó en propuesta, en tanto la entidad informó expresamente su imposibilidad de participar por razones de agenda y capacidad operativa, lo que impidió su evaluación y descartó su viabilidad como cooperante para el presente convenio, situación que no es atribuible a la Administración y responde a una decisión autónoma de la entidad consultada.

Por su parte, la propuesta presentada por Keralty, si bien contempla un componente de formación, no incluye el ítem de relevos al cuidado, el cual constituye un elemento esencial e inescindible del objeto a contratar, en la medida en que la intervención propuesta busca no solo fortalecer capacidades sino también garantizar condiciones reales de participación de las personas cuidadoras mediante la provisión de tiempos de respiro. Adicionalmente, dicha propuesta no incorpora contrapartida técnica ni financiera por parte del cooperante, estructurando el costo total del componente ofertado exclusivamente con recursos de la Administración Municipal, lo cual desnaturaliza la figura del convenio de asociación y resulta contrario a lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, que exige la concurrencia de esfuerzos entre las partes.

A continuación, se presenta un resumen de las manifestaciones y propuestas presentadas por las entidades Keralty, Corporación Magusi y Corporación CEDER.

ENTIDAD	COMPONENTES OFERTADOS	APORTE ALCALDIA	CONTRAPARTIDA CONVINIENTE
CEDER	Formación y Relevos	$160.000.000	$68.571.428
FUNDACION KERALTY	Formación únicamente	$60.000.000 (únicamente formación)	No presentan contrapartida

CORPORACIÓN MAGUSI	Ninguno	N/A	No presentan

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE.

El cronograma de inversión en cada una de las actividades para el desarrollo de estos, tiene un valor total de **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($ 228.571.428),** de los cuales la **ALCALDÍA DE MANIZALES** aporta la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS ($ 160.000.000),** a través de la Secretaría de Mujeres y Equidad de Género, y el **CONVINIENTE** aporta la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($ 68.571.428),** en efectivo, equivalente al 30% del valor total del convenio.

Para estimar el valor del convenio se tuvieron en cuenta las diferentes actividades que deben desarrollarse para cumplir el objeto del convenio y las actividades específicas, de acuerdo con la necesidad que el municipio de Manizales necesita satisfacer con base en lo definido en el Plan de Desarrollo y el análisis de contexto de sector, así como de acuerdo con los precios de mercado.

Igualmente se realizó búsqueda de procesos con objetos relacionados en SECOP II, teniendo los siguientes resultados:

N° DEL CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO
CONV-ASOC-008-2022	Alcaldía Municipal de Chinchiná	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y ORIENTACIÓN HACIA EL EMPLEO Y LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN JÓVENES CON DISCAPACIDAD PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ EN ARAS DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO QUE APUNTA AL PROYECTO "APOYO AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA POBLACIÓN CON NECESIDADES DIVERSAS EN EL TERRITORIO DE CHINCHINÁ"	$ 13.000.000	7 meses 20 días
26012022-0667	Gobernación de Caldas	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA INCENTIVAR LA INCERSION AL MERCADO	$ 15.000.000	10 meses 17 días

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

		LABORAL, DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PCD) EN MUNICIPIOS DE LA REGION CENTRO SUR DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS		
29092020-0915	Gobernación de Caldas	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA INCENTIVAR LA INCERSION AL MERCADO LABORAL, DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PCD) EN MUNICIPIOS DE LA REGION CENTRO SUR DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS	$ 21.428.571	2 meses 14 días
30032017-0149	Gobernación de Caldas	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA INCENTIVAR LA INCERSION AL MERCADO LABORAL, DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PCD) EN MUNICIPIOS DE LA REGION CENTRO SUR DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS	$ 63.000.000	7 meses 4 días
2410111146	Alcaldía de Manizales	AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO Y PSICOSOCIAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES FUNCIONALES, PROCESOS DE INCLUSIÓN FAMILIAR Y OCUPACIONAL EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES.	$21.428571	2 meses
SJ0438	Gobernación de Caldas	AUNAR ESFUERZOS PARA ATENCION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE MODERADA A SEVERA EN EDAD ESCOLAR QUE REQUIEREN EDUCACION ESPECIALIZADA	$129.333.590	10 meses

Para la suscripción del contrato, se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	REGISTRO	VALOR	DEPENDENCIA
0	4502024	27 1 3 11 1 301 27 20	Mujer y Equidad de género - Economía del cuidado	022	272022	$220.000.000	SECRETARÍA DE LAS MUJERES Y EQUIDAD DE GENERO

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

En relación con el carácter especial de ciertos convenios, es preciso señalar que el inciso segundo del artículo 355 de la Carta Política reglamentado por el Decreto 092 de enero de 2017, facultan a las entidades públicas para celebrar contratos de apoyo o impulso, con entidades privadas sin ánimo de lucro, para el fomento de programas o proyectos de interés público, acorde con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo.

En este orden de ideas y conforme lo señalado en el inciso 2° del artículo 5 del Decreto 092 la entidad sin ánimo de lucro compromete recursos en dinero para la ejecución de las actividades, en una proporción del 30% del valor total del convenio.

Para llevar a cabo la ejecución del convenio, se requiere una entidad con experiencia, conocimiento, trayectoria, es necesaria la experiencia en el desarrollo de alianzas estratégicas para facilitar la implementación de programas de formación y apoyo. Igualmente deberá tener a disposición el personal idóneo para el desarrollo de las actividades que se pretender realizar para el cumplimiento del objeto del convenio.

La entidad debe contar con un objeto social amplio, el cual debe establecer las diferentes actividades a desarrollar, estando estas relacionadas dentro del presente convenio, por tal motivo, la realización de estas actividades está encaminadas a lograr su objeto. Finalmente, la entidad debe contar con la capacidad financiera, administrativa y organizacional suficiente para desarrollar las actividades anteriormente descritas.

En desarrollo del principio de planeación y con el propósito de identificar entidades sin ánimo de lucro idóneas para la ejecución del objeto proyectado, la Administración Municipal adelantó la solicitud de manifestaciones de interés y propuestas técnicas y económicas orientadas a la suscripción de un convenio de asociación para el desarrollo de procesos de formación y relevos al cuidado dirigidos a población cuidadora, en los términos del Decreto 092 de 2017. Dicho ejercicio permitió evaluar la oferta existente en el sector y verificar las condiciones reales de concurrencia, corresponsabilidad financiera y capacidad operativa de las entidades consultadas.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

No obstante tratarse de un convenio regido por el artículo 96 de la ley 489 de 1998, en su ejecución pueden presentarse riesgos, por lo que se han tipificado, estimado y asociado los siguientes:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	A quien se le asigna	Porcentaje de responsabilidad	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Categoría
1	General	Externo	Contractual	Operacional	Se presenta	Retraso en el inicio	Conve	100%	Raro	Menor	Menor	Bajo

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

					cuando el contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrase en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato	de la ejecución del convenio y afectación en el logro de los objetivo y satisfacción de la necesidad propuesta	niente					
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o produc	Afectación de la ejecución del convenio, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaci	Conveniente	100%	Posible	Mayor	Alta	Alta

					tos a cargo del convenio con ocasión de la ejecución del convenio	ones y actividades pactadas en el convenio.						
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el convenio.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del supervisor del contrato, relacionados con la aprobación de productos o informes y genera retrasos en el tramite de los pagos a favor del convenio.	Municipio de Manizales	100%	Posible	Mayor	Alto	Alto

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

4	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurrencia de accidentes en la ejecución o desarrollo de las diferentes actividades previstas en el convenio.	Posibles demandas al organizador el evento	Conveniente	100%	Raro	Menor	Menor	Bajo
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Cancelación de eventos por no existir los permisos de las autoridades competentes	Cambios en el cronograma o calendario de eventos	Conveniente	100%	Raro	Menor	Menor	Bajo
6	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Se presenta por la situación de cualquier pandemia o emergencia que	Se presenta por la situación de cualquier pandemia o emergencia que ocasion	Conveniente	100%	Raro	Menor	Menor	Bajo

					ocasiona dificultades de tipo económico y social, las cuales inciden en la normal ejecución del convenio.	a dificultades de tipo económico y social, las cuales inciden en la normal ejecución del convenio.						

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El CONVINIENTE deberá constituir una garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, para amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del Convenio. Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas	10% del valor del convenio. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniario.	Vigencia del convenio y cuatro (04) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal utilizado en la ejecución del convenio	20% del valor del convenio.	Vigencia del convenio y tres años mas
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Vigencia del Convenio

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

9. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

A la luz del "Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes" de Colombia Compra Eficiente, en atención a la naturaleza jurídica de la modalidad de selección de contratista, el presente proceso se encuentra excluido de los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia.

Manizales, enero de 2026

GLADYS GALEANO MARTINEZ
Secretaria de Despacho
Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género

MARIA ALEJANDRA GIRALDO GIRALDO
Jefe de Unidad de Fomento al Desarrollo
Secretaría de las Mujeres y Equidad de Genero

Revisión:
Componente Jurídico: Yeison Soto Giraldo - Profesional Universitario, Secretaria de las Mujeres y Equidad de Genero
Componente técnico y financiero: Maria Alejandra Giraldo Giraldo, Jefe de Unidad de Fomento al Desarrollo - Secretaria de las Mujeres y equidad de Género.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDÍA DE MANIZALES
PLANEACIÓN DEL DESARROLLO LOCAL

CERTIFICADO DE REGISTRO DE PROYECTO EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL -BPIM-

PIM-PDL-FR-01

Estado Vigente

Versión 3

Fecha: 20/01/2026

Doctor
ANDRÉS MAURICIO GAITÁN GUZMÁN
Secretaría Jurídica

Para su información y fines pertinentes, me permito comunicarle que el proyecto "IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA PROMOVER LA EQUIDAD DE GÉNERO EN LA CIUDAD DE MANIZALES" ha sido radicado y registrado con el código **BPIN No. 2024170010027,** viabilizado según acta No. 01 del 17 de septiembre de 2024.

El proyecto está encaminado a la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, aprobado mediante Acuerdo No. 1162 del 30 de mayo de 2024; enmarcándose en la estructura programática, así:

LINEA ESTRATÉGICA:	DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL
PROGRAMA:	INCLUSIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA
SUBPROGRAMA:	MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO

METAS ASOCIADAS AL PROYECTO SEGÚN ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL:

1. Implementar un plan anual para el fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres y las diversidades sexuales
2. Implementar un plan anual para la prevención y erradicación de toda forma de violencia de género hacia la mujer y las diversidades sexuales

ACTIVIDADES Y VALOR REGISTRADO EN EL PROYECTO PARA LA VIGENCIA 2026:

Producto MGA	Actividad	Valor
4502022	Asesorar a 200 personas de la población LGBTIQ+ en la ruta de atención en el cuatrienio	$ 660.000.000
4502022	Asesorar a 1000 mujeres por año en ruta de atención	$ 222.588.000
4502022	Brindar asistencia técnica a 100 IE en prevención de violencia y enfoque de género en el cuatrienio	$ 100.000.000
4502022	Brindar asistencia técnica y acompañamiento para el fortalecimiento de la autonomía económica de 1200 mujeres, sindicadas, mujeres que ejercen actividades sexuales pagadas y/o población diversa en el cuatrienio	$ 380.000.000
4502022	Mantener en operación la casa para la dignidad de las mujeres y la población LGBTIQ+ con programas enfocados a la autonomía económica	$ 79.920.000
4502022	Impulsar 20 estímulos económicos anuales para emprendimientos rurales de mujeres y mujeres sexualmente diversa	$ 20.000.000
4502022	Formar a 500 mujeres para la inserción laboral	$ 185.000.000

4502024	Mantener en funcionamiento 1 servicio del hogar de acogida	$ 321.000.000
4502024	Atender a 600 personas anuales en la casa para la dignidad de las mujeres y la población LGBTIQ+ con enfoque a prevención de violencia	$ 222.740.000
4502024	Mantener en operación el centro de cuidado nocturno para niños y niñas de las mujeres en condición de vulnerabilidad	$ 1.300.000.000
4502024	Beneficiar a 400 personas a través de la implementación del sistema municipal de cuidado	$ 368.548.000
4502024	Diseñar, crear y fortalecer 4 círculos por año de resignificación para la atención de violencia basada en género	$ 70.000.000
4502001	Vincular a 40 mujeres y personas sexualmente diversas en la escuela de formación política de manera anual	$ 30.000.000

El presente certificado se expide, de acuerdo con solicitud, para la ejecución de los siguientes objetos contractuales:

Objeto Contractual	Valor
Aunar esfuerzos para la implementación del sistema municipal de cuidado en sus líneas de relevos y de formación para personas cuidadoras del municipio de Manizales	$160.000.000
Operar programa de bienestar para población cuidadora de Manizales en el marco del Sistema Municipal del Cuidado	$60.000.000
Aunar esfuerzos para implementar un programa de acompañamiento empresarial de asesoría para la formulación e implementación de políticas de equidad laboral en empresas de la ciudad de Manizales.	$35.000.000

Producto MGA	Actividad en la cual se enmarca en el proyecto
4502024	Beneficiar a 400 personas a través de la implementación del sistema municipal de cuidado
4502022	Formar a 500 mujeres para la inserción laboral

El proyecto en mención cuenta con una vigencia hasta el año 2028.

MARGRETH JOHANA MEJÍA RAMÍREZ
Profesional Universitario
Unidad de Planeación Estratégica
Secretaría de Planeación

Elaboro Nataly Soto Palacios – secretaria de Planeación

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDÍA DE MANIZALES
PLANEACIÓN ORGANIZACIONAL

CERTIFICADO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

PIM-POR-FR-05
Estado Vigente
Versión 1

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL GRUPO DE BIENES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

CERTIFICA

Que los bienes y/o servicios relacionados en este certificado, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones que el Municipio de Manizales tiene para el año 2026:

Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA
85121500 86101810 93141506	Servicios de bienestar social; Capacitación en habilidades personales; Servicios de prestadores de cuidado primario	Secretaría de las Mujeres y Equidad de Genero

Para constancia se firma en Manizales a los 20 días del mes de enero de 2026.

GERMAN ALONSO DAMIAN RESTREPO
Profesional Universitario
Grupo Bienes y Servicios

Elaborado por: Deisy Johanna Villarraga Cuaycan.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ANALISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto de 1082 de 2015, según el cual, las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, el Municipio de Manizales Secretaría de Mujeres y Equidad de Genero se hace el siguiente análisis del sector.

OBJETO DEL CONVENIO:

AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN INFORMAL Y RELEVOS DE PERSONAS CUIDADORAS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES EN EL MARCO DEL SISTEMA MUNICIPAL DEL CUIDADO.

1. PERSPECTIVA LEGAL:

El Decreto 092 de 2017, reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, estableciendo en el artículo 5 que: *"Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio".* Los cuales están regidos por el artículo 96 de la ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7, y 8 del decreto relacionado.

Así mismo, la Constitución Política establece en su artículo 355 que: *"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".*

Se entenderá por reconocida idoneidad la experiencia con resultados satisfactorios que acreditan la capacidad técnica y administrativa de las entidades sin ánimo de lucro para realizar el objeto del convenio La entidad facultada para celebrar el respectivo convenio deberá evaluar dicha calidad por escrito debidamente motivado.

El artículo 2 de la Constitución Política, señala que *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".*

En coherencia con lo anterior, la Constitución Política de 1991 reconoce y protege los derechos de las personas con discapacidad, destacando su protección especial en el artículo 13. Además, establece directrices claras para la implementación de políticas de previsión, rehabilitación e integración social en el artículo 47. Por su parte, el artículo 54 establece la obligatoriedad del Estado en cuanto a la formación e inclusión laboral de esta población, y el artículo 68 garantiza su derecho a la educación, asegurando la igualdad de oportunidades para su desarrollo integral en todos los ámbitos.

El artículo 54 de la Constitución Política de 1991 prescribe: *"Es obligación del Estado y de los Empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieren. El Estado debe proporcionar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar y garantizar a los minusválidos el derecho a un trabajo acorde a sus condiciones de salud"*.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 311 de la Constitución Política, "al municipio como entidad fundamental de la división político – administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y la ley".

Desde la Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género, se tiene el objetivo de dar cumplimiento a la política pública de mujeres y equidad de géneros, en ese sentido, se busca permanentemente espacios donde se logre la autonomía económica de las mujeres a través de la inserción laboral.

Para esto, la Secretaría busca a través de la formación de mujeres y población diversa, la inserción laboral a aquellos sectores donde haga falta mano de obra preparada y cualificada para tal fin. En ese orden de ideas a la Secretaria de las Mujeres y Equidad de Género, le corresponde:

> *"Formular políticas institucionales y establecer lineamientos para la adopción y ejecución de los planes, programas y proyectos relacionados con la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres, hombres y la población LGBTI para la disminución de prácticas discriminatorias que atenten contra el desarrollo político, social económico y cultural de las mujeres del Municipio de Manizales, de conformidad con la legislación vigente, con el fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos trazados por la Alcaldía de Manizales"*. Decreto Municipal 0011 del 2017.

El Plan de Desarrollo de MANIZALES 2024 – 2027, además contempla un programa denominado 1. 3 INCLUSIÓN, INTEGRACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA, subprograma 1.3.1 **MUJER Y EQUIDAD DE GENERO,** allí tenemos 12 metas de producto, y una de ellas de denomina meta *"1.3.1.2. Implementar un plan anual para el fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres y las diversidades sexuales"*, en ese sentido, dentro de esta meta de producto, se tiene como meta detallada *"Beneficiar a 400 personas a través de la implementación del sistema municipal de cuidado"*.

En ese sentido, desde esta secretaria se realizó una caracterización de 112 personas cuidadoras de la zona urbana y rural, (Comunas Ciudadela del Norte, Nuevo Horizonte, San José y Corregimiento Agroturístico El Tablazo) con quienes se adelantó un proceso de Certificación de competencias laborales de Cuidado con el SENA, para esto se han realizado visitas domiciliarias a las personas participantes

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Se ha evidenciado la necesidad de incluir en los programas del Sistema Municipal de Cuidado, un programa de formación que les permita afianzar los conocimientos en cuidado, pero sobre todo en autocuidado, llevando a través de la formación, un estado de bienestar personal y una conciencia de la importancia de estar pendientes no solo de la persona a la que cuidan sino de ellas mismas. Esta brecha en cuanto a los servicios, se traduce en dificultades en la salud física y emocional de las personas cuidadoras que no están siendo atendidas.

Por lo anterior, desde la Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género, nos encontramos con la necesidad de construir estrategias que promuevan el reconocimiento del trabajo de cuidados, y así mismo contribuir a la atención de quiénes ejercen dicha labor. Si bien la ciudad cuenta con una amplia red de servicios que aportan con el cuidado, se ha evidenciado una brecha en cuanto a servicios que atiendan las necesidades de quienes cuidan.

A través de la capacitación, este programa busca darles herramientas a las personas cuidadoras para que puedan ejercer mejor su trabajo de cuidado, al mismo tiempo que le dan un lugar a su propio cuidado físico y psicosocial. Se espera que, al culminar el programa, las participantes:

- Adquieran habilidades en primeros auxilios, necesarias para atender una emergencia en caso de que se necesite, sea de manera física o psicológica.
- Fortalecer las aptitudes de las personas cuidadoras, para que puedan brindar una mejor atención física a quiénes lo requieren.
- Desarrollo de habilidades de autocuidado, para mejorar el bienestar psicosocial de las personas cuidadoras.

La implementación de este programa no solo beneficiará directamente a las personas cuidadoras participantes, sino que también generará un impacto social positivo, pues promueve el valor del trabajo de cuidado como una labor igual de importante que cualquier otro trabajo, del mismo modo visibiliza y atiende las necesidades que las personas cuidadoras tienen. Todo ello posibilita:

- Mejorar la calidad de vida de las personas cuidadoras y de quienes cuidan.
- Contribuir con el bienestar integral de la población cuidadora.
- Favorecer el reconocimiento de las labores de cuidado como un trabajo.

Por tanto, el programa para la formación de las personas cuidadoras en Manizales, representa un compromiso de la Alcaldía de Manizales con la promoción de la equidad de género y el desarrollo sostenible de la ciudad. A través de esta iniciativa, se busca darle reconocimiento al trabajo de cuidados, mediante la formación de la población cuidadora, quién en su mayoría son mujeres y ejercen un trabajo invisibilizado y poco valorado.

Este proyecto no solo es una inversión en el presente, sino una apuesta por el futuro de la ciudad, donde personas cuidadoras tengan las herramientas y servicios necesarios para fortalecer sus habilidades al momento de cuidar, al mismo tiempo adquieren habilidades para mejorar su propio bienestar físico y psicosocial.

2. PERSPECTIVA COMERCIAL

De acuerdo con la naturaleza del objeto, los alcances que requiere el convenio de asociación las actividades y programas que deben ejecutarse y que requiere contratar el Municipio de Manizales la entidad ejecutora debe contemplar en su objeto la realización de actividades que, en aplicación de su experiencia,

talento humano y demás elementos permitan que la población en situación de discapacidad y personas cuidadoras se sienta identificada con dicha política pública.

Para el desarrollo y ejecución de las actividades relacionadas con las actividades objeto del presente convenio, se contratará de manera directa a través de convenio de asociación con una entidad que se encuentre capacitada para atender los requerimientos de educación informal y relevos de personas cuidadoras.

Igualmente se realizó búsqueda de procesos con objetos relacionados en SECOP II, teniendo los siguientes resultados:

N° DEL CONVENIO	ENTIDAD	OBJETO DEL CONVENIO	VALOR DEL CONVENIO	DURACIÓN DEL CONVENIO
CONV-ASOC-008-2022	Alcaldía Municipal de Chinchiná	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y ORIENTACIÓN HACIA EL EMPLEO Y LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN JÓVENES CON DISCAPACIDAD PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ EN ARAS DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO QUE APUNTA AL PROYECTO "APOYO AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA POBLACIÓN CON NECESIDADES DIVERSAS EN EL TERRITORIO DE CHINCHINÁ"	$ 13.000.000	7 meses 20 días
26012022-0667	Gobernación de Caldas	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA INCENTIVAR LA INCERSION AL MERCADO LABORAL, DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PCD) EN MUNICIPIOS DE LA REGION CENTRO SUR DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS	$ 15.000.000	10 meses 17 días
29092020-0915	Gobernación de Caldas	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA INCENTIVAR LA INCERSION AL MERCADO LABORAL, DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PCD) EN MUNICIPIOS DE LA REGION CENTRO SUR DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS	$ 21.428.571	2 meses 14 días
30032017-0149	Gobernación de Caldas	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA	$ 63.000.000	7 meses 4 dias

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

		INCENTIVAR LA INCERSION AL MERCADO LABORAL, DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PCD) EN MUNICIPIOS DE LA REGION CENTRO SUR DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS		
2410111146	Alcaldía de Manizales	AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO Y PSICOSOCIAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES FUNCIONALES, PROCESOS DE INCLUSIÓN FAMILIAR Y OCUPACIONAL EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES.	$21.428571	2 meses
SJ0438	Gobernación de Caldas	AUNAR ESFUERZOS PARA ATENCION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE MODERADA A SEVERA EN EDAD ESCOLAR QUE REQUIEREN EDUCACION ESPECIALIZADA	$129.333.590	10 meses

3. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Se requiere la participación de una persona jurídica legalmente constituida, que cuente con capacidad jurídica, técnica, administrativa y operativa, asi como con personal idóneo y experiencia acreditada, para el adecuado desarrollo del objeto del convenio.

La entidad requerida corresponde a una organización sin ánimo de lucro, con amplia trayectoria institucional, cuyo objeto y actividades se encuentran orientadas al fortalecimiento de procesos de inclusión social de personas con y sin discapacidad, sus familias y la comunidad en general, mediante la prestación de servicios integrales en salud, educación, empleabilidad y ejecución de proyectos sociales, con impacto significativo a nivel territorial.

La misión institucional de la entidad se debe centrar en el acompañamiento a personas y familias para la promoción, prevención y protección de sus derechos, a través de estrategias y servicios articulados en los sectores de salud, educación y empleabilidad, en coherencia con los fines del Estado y las políticas públicas poblacionales.

Dentro de su oferta institucional, la entidad deberá contar con experiencia en la prestación de servicios de salud, en calidad de institución prestadora, asi como en el desarrollo de programas educativos, de empleabilidad y bienestar, dirigidos a poblaciones vulnerables, especialmente personas con discapacidad, lo cual evidencia una estructura organizacional sólida y una capacidad técnica suficiente para la ejecución del objeto contractual.

La entidad deberá desarrollar sus actividades a través de procesos estratégicos, tales como la gestión institucional, sistemas integrados de gestión y comunicaciones; procesos de apoyo en las áreas administrativa, financiera y de talento humano; y procesos misionales, dentro de los cuales se deben destacar los relacionados con la promoción, prevención y protección de derechos, educación y empleabilidad, siendo este último el eje central del presente convenio.

En particular, se requiere que la entidad cuente con experiencia específica en programas de empleabilidad, orientados al acompañamiento y asesoría para la inclusión laboral de personas con discapacidad, así como al apoyo a empresas mediante servicios de perfilamiento ocupacional, formación, sensibilización, análisis de puestos de trabajo, seguimiento y acompañamiento a procesos de vinculación laboral, y asesoría en beneficios tributarios asociados a la inclusión laboral.

El impacto esperado de estos programas comprende tanto efectos directos en personas con discapacidad en edad productiva, sus familias, empresas inclusivas y actores institucionales relacionados con la política pública de discapacidad, como efectos indirectos a través de redes de apoyo comunitarias, organizaciones sociales, instituciones de habilitación y rehabilitación, y demás actores cuyo quehacer se relaciona con la inclusión social de esta población.

4. PERSPECTIVA FINANCIERA

El valor del convenio se ha determinado teniendo en cuenta el presupuesto asignado al proyecto, las actividades y responsabilidades asumidas para la óptima ejecución del objeto contractual.

El cronograma de inversión en cada una de las actividades para el desarrollo de estos, tiene un valor total de **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($ 228.571.428)**, de los cuales la **ALCALDÍA DE MANIZALES** aporta la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS ($ 160.000.000)**, a través de la Secretaría de Mujeres y Equidad de Género, y el **CONVINIENTE** aporta la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($ 68.571.428)**, en efectivo, equivalente al 30% del valor total del convenio.

Con respecto a la capacidad financiera de la Secretaría de General y la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, se cuentan con los recursos para realizar la presente contratación al haber expedido los Certificados de Disponibilidad Presupuestal correspondientes, que amparan la asunción del compromiso contractual:

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	REGISTRO	VALOR	DEPENDENCIA
0	4502024	27 1 3 11 1 301 27 20	Mujer y Equidad de género -Economía del cuidado	022	272022	$220.000.000	SECRETARÍA DE LAS MUJERES Y EQUIDAD DE GENERO

5. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

El conviniente se debe acoger a los lineamientos y estándares definidos por la Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

La entidad sin ánimo de lucro debe contar con la experiencia en el desarrollo de proyectos de fortalecimiento empresarial y formación especialmente en el sector comercio, servicios y/o turismo, igualmente deberá tener a disposición el personal idóneo para el desarrollo de las actividades que se pretender realizar para el cumplimiento del objeto del convenio.

El conviniente deberá disponer de mínimo el 30% de los recursos en efectivo del valor total del convenio en efectivo, demostrados a través de certificado de contrapartida.

El conviniente, deberá ser una entidad sin ánimo de lucro con experiencia en fortalecimiento de procesos de inclusión social con personas con y sin discapacidad, sus familias y comunidad a través de servicios de salud, educación, empleabilidad y proyectos sociales.

Se requiere lograr con esta intervención Fortalecer la inclusión Social de las personas cuidadores como estrategias para la generación de ingresos económicos, fomentando la autonomía y la resiliencia en dicha población, reactivando la economía familiar por medio del reconocimiento de habilidades y capacidades en desarrollo humano, emprendimiento y habilidades digitales.

6. PERSPECTIVA TÉCNICA

Técnicamente se requiere una entidad con experiencia, conocimiento, trayectoria, es necesaria la experiencia en el desarrollo de alianzas estratégicas para facilitar la implementación de programas de formación y apoyo. Igualmente deberá tener a disposición el personal idóneo para el desarrollo de las actividades que se pretender realizar para el cumplimiento del objeto del convenio.

La entidad debe contar con un objeto social amplio, el cual debe establecer las diferentes actividades a desarrollar, estando estas relacionadas dentro del presente convenio, por tal motivo, la realización de estas actividades está encaminadas a lograr su objeto. Finalmente, la entidad debe contar con la capacidad financiera, administrativa y organizacional suficiente para desarrollar las actividades anteriormente descritas.

Se entenderá por reconocida idoneidad la experiencia con resultados satisfactorios que acreditan la capacidad técnica y administrativa de la entidad para realizar el objeto del convenio. La entidad facultada para celebrar el respectivo convenio deberá evaluar dicha calidad por escrito debidamente motivado.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO

No obstante tratarse de un convenio regido por el artículo 96 de la ley 489 de 1998, en su ejecución pueden presentarse riesgos, por lo que se han tipificado, estimado y asociado los siguientes:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	A quien se le asigna	Porcentaje de responsabilidad	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Categoría

1	General	Externo	Contractual	Operacional	Se presenta cuando el contratista seleccionado no firma el convenio en el plazo establecido y/o se retrase en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del convenio	Retraso en el inicio de la ejecución del convenio y afectación en el logro de los objetivo y satisfacción de la necesidad propuesta	Conveniente	100%	Raro	Menor	Menor	Bajo
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los	Afectación de la ejecución del convenio, satisfacción de la necesidad y posible incumpl	Conveniente	100%	Posible	Mayor	Alta	Alta

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

					informes y/o productos a cargo del conveniente con ocasión de la ejecución del convenio	imiento de las obligaciones y actividades pactadas en el convenio.						
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el conveniente.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del supervisor del convenio, relacionados con la aprobación de productos o informes y genera retrasos en el tramite de los pagos a favor del	Municipio de Manizales	100%	Posible	Mayor	Alto	Alto

						conveniente.						
4	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurrencia de accidentes en la ejecución o desarrollo de las diferentes actividades previstas en el convenio.	Posibles demandas al organizador el evento	Conveniente	100%	Raro	Menor	Menor	Bajo
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Cancelación de eventos por no existir los permisos de las autoridades competentes	Cambios en el cronograma o calendario de eventos	Conveniente	100%	Raro	Menor	Menor	Bajo
6	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Se presenta por la situación de cualquier pandemia o emerg	Se presenta por la situación de cualquier pandemia o emergencia	Conveniente	100%	Raro	Menor	Menor	Bajo

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

					encia que ocasiona dificultades de tipo económico y social, las cuales inciden en la normal ejecución del convenio.	que ocasiona dificultades de tipo económico y social, las cuales inciden en la normal ejecución del convenio.							

Manizales, enero de 2026

GLADYS GALEANO MARTINEZ
Secretaria de Despacho
Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género

MARIA ALEJANDRA GIRALDO GIRALDO
Jefe de Unidad de Fomento al Desarrollo
Secretaría de las Mujeres y Equidad de Genero

Revisión:
Componente Jurídico: Yeison Soto Giraldo - Profesional Universitario, Secretaria de las Mujeres y Equidad de Genero
Componente técnico y financiero: Maria Alejandra Giraldo Giraldo, Jefe de Unidad de Fomento al Desarrollo - Secretaria de las Mujeres y equidad de Género.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDÍA
DE MANIZALES

Al responder citar: **S-CO-SMEG-UFD-2026-55**

Destinatario: LIDA PERDOMO
Fecha: 02/01/2026 11:42 am **Folios:** 4
Tipo: Comunicaciones Externas **Anexos:**
Dependencia: UNIDAD DE FOMENTO AL DESARROLLO
GED

S-CO-SMEG-UFD-2026-55

Manizales, viernes 02 de enero de 2026

Doctora
LIDA PERDOMO

CORPORACION MAGUSI
Corporacionmagusi@gmail.com
La ciudad

Asunto: Solicitud de manifestacion de interes de presentar propuesta y cotización para operar proyecto de atención de programas de bienestar, educación informal y relevos de personas cuidadoras del municipio de manizales en el marco del sistema municipal del cuid

Cordial saludo,

Reciba un cordial y afectuoso saludo, la secretaria de las Mujeres y Equidad de Género del Municipio de Manizales, se encuentran interesada en contratar un programa **PARA LA ATENCIÓN DE PROGRAMAS DE BIENESTAR, EDUCACIÓN INFORMAL Y RELEVOS DE PERSONAS CUIDADORAS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES EN EL MARCO DEL SISTEMA MUNICIPAL DEL CUIDADO.** Por ser actividades que requieren de una atención especial, nos permitimos solicitar cotización para la coordinación y ejecución de los programas en el año 2026 bajo las siguientes actividades y bajo el siguiente objetivo general:

Promover el fortalecimiento integral de las personas cuidadoras de Manizales mediante procesos de formación técnica y espacios de autocuidado que reconozcan su labor como un trabajo esencial, dignifiquen su rol y contribuyan al descanso, la corresponsabilidad y la redistribución del cuidado en el marco del Sistema Municipal de Cuidado. La propuesta debe de integra el componente formativo y programa de Bienestar Integral "Tiempo para MI" y Programa de Relevos del Cuidado, ofreciendo un

abanico de actividades físicas, expresivas, terapéuticas, sensoriales, recreativas e introspectivas que facilitan la gestión emocional, la relajación profunda, la recuperación física, la regulación mental, el desarrollo personal y el fortalecimiento del propósito de vida de las cuidadoras.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

I. Formación para Personas Cuidadoras: Incluye procesos presenciales de capacitación técnica y psicosocial, desarrollados bajo la ruta de Formación en Cuidado, la administración municipal dispondrá de los espacios para realizarse dirigidos a 3 grupos de 30 personas c/u (90 personas en total) orientados a:

1. Actualizar competencias prácticas del cuidado seguro.
2. Incorporar enfoques de derechos, comunicación, autocuidado y corresponsabilidad.
3. Fortalecer habilidades psicosociales y relacionales.
4. Aplicar herramientas para mejorar la atención y la calidad del cuidado.
5. Las sesiones se desarrollarán en grupos según la capacidad de cada comunidad, con metodología práctica, demostrativa y vivencial.
6. Se incluirá formación mediante la Metodología 3C (Conmigo, Contigo, Con Todo).
7. Se articulará el proceso formativo con el SENA Caldas con el fin de certificar las competencias laborales de las participantes como Cuidadoras Nivel Intermedio.

El proceso formativo de formación informal debe durar máximo 100 horas, teorico-prácticas, pudiendo ser un numero inferior.

Para este item la cotización debe presentar valor global de los modulos formativos, contemplando que son 3 grupos de 30 personas cada uno con una duración aproximada de 100 horas o inferior, se reitera que la administración dispone de los lugares para esta formación.

II. Fortalecimiento al Programa TIEMPO PARA MI dentro del marco del Sistema Municipal del Cuidado de Manizales

Este programa busca ofrecer módulos especializados que brindan descanso, regulación emocional y fortalecimiento personal. Se desarrollará de manera periódica en los tres sectores priorizados de la ciudad, la administración muncipal dispondrá de los espacios para realizarsen, durante 9 meses de esta anualidad con una periodicidad mensual de 3 veces mensual c/u, pudiendo variar de acuerdo a la demanda.

Los módulos incluyen:
1. Mindfulness y Presencia Consciente
2. Danza Terapéutica para el Cuidado
3. SPA del Cuidado
4. Círculo de Cuidado – Metodología 3C

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

5. Viaje al Ser (Coaching Personal)

Cada módulo tiene una intensidad, tamaño de grupo y diseño particular, garantizando una atención adecuada y experiencias de autocuidado transformadoras. Para este ítem la cotización debe presentar un valor unitario por cada estrategia y el valor total de acuerdo a lo establecido de cada uno de los programas, de manera mensual y luego valor total.

Valor unitario actividad: $XXX I Valor Total mensual: $XXX I Valor Total final:

III. Fortalecimiento al Programa RELEVOS DEL CUIDADO Dentro del Marco del Sistema Municipal de Cuidado de Manizales

1. El contratista deberá diseñar e implementar un plan de atención al dependiente para realizar relevos con una duración de variable desde las 4 horas por semana dependiendo de cada caso concreto de las familias cuidadoras, este plan debe especificar las labores de cuidado dirigidas a los dependientes a cargo de personas cuidadoras. Los servicios que se prestarán deben, en caso de requerirse, contemplar atención en:

   - Administración de medicamentos orales
   - Monitoreo de signos vitales
   - Educación para el cuidado del dependiente
   - Apoyo emocional al dependiente y la familia
   - Realizar el cambio de ropa o pañal del dependiente cuando sea necesario, así como asegurar su movilización dentro del domicilio según el caso y cuando se requiera y proporcionar los cuidados adecuados durante el periodo de relevo.

2. El contratista deberá construir un cronograma semanal con la base de datos brindada por la Secretaría donde se organice la agenda de visitas para brindar el servicio de relevo que se va a realizar en cada domicilio.
3. Tener disponibilidad para brindar las horas de relevos requeridas de acuerdo a la coordinación del cronograma, durante la duración del contrato hasta el monto agotable.
4. En el marco de la ejecución de los servicios de relevos en caso de necesitarlo se deben realizar las siguientes labores: administración de medicamentos orales, toma de signos vitales, educación para el cuidado del dependiente y apoyo emocional para el dependiente y la familia.
5. Se deberá contar con un equipo de personal capacitado en cuidado que cuente con certificado de cuidado expedido por el SENA o CONFA o Por el Registro Único Nacional del Talento Humano RETHUS en Salud como Auxiliar de enfermería y con experiencia en atención a dependientes.

Para este item, LA COTIZACIÓN EN DONDE USTED DEBERA UNICAMENTE INDICAR EL VALOR POR HORA (que debe incluir las condiciones técnicas señaladas y cubrir gastos relacionados con seguridad social, impuestos y demás requeridos) El proceso de relevos será hasta monto agotable, contanto a la fecha con aproximadamente 70 cuidadoras, numero que puede aumentar o disminuir.

El calculo del valor total debe calcularse multiplicando el valor unitario de la hora x 4 horas semanales x 28 semanas x 70 personas. (esta linea del programa solo será de 7 meses teniendo en cuenta el primer mes del contrato para planeación y organización).

Se ha estimado que el PLAZO de los programas para un total de 8 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

En ese sentido, se requiere conocer el valor estimado de las tres lineas del programa, cotización en la forma señalada en cada apartado, contemplando un valor total de cada item y un valor total final, de acuerdo a la formación estipulada, al programa de bienestar y al programa de relevos calculado, en un cuadro claro que permita entender valor de cada item y valor total final.

Es pertinente señalar que el municipio requiere conocer el valor y si la entidad que usted representa estaría interesada en suscribir convenio de asociación con el municipio, esto, teniendo en cuenta que mediante convenio de asociación el valor total se debería dividir entre ambos convinientes, en donde el municipio pondría el 70% del valor total y el conviniente pondría en recursos el 30% restante.

Si cuentan con ese recurso e interes, tambien manifestarlo, de lo contrario solo con la cotización tambien nos sirve para tasar los valores del proceso y dar continuidad al tramite contractual.

Quedo muy atenta cualquier inquietud y se solicita remitir la cotizacion **A MAS TARDAR EL PRÓXIMO VIERNES 9 DE ENERO DEL 2026** al correo maria.giraldo@manizales.gov.co y gladys.galeano@manizales.gov.co

Es importante precisar que posteriormente la entidad deberá soportar la experiencia e idoneidad para la suscripción de un contrato.

Cualquier duda, favor llamar Cel 3133517395 o al correo maria.giraldo@manizales.gov.co

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Hasta una próxima oportunidad,

MARIA ALEJANDRA GIRALDO GIRALDO

Jefe de Oficina

Anexos: (4 folios)

Copias: XXXXXXX

Transcriptor: MARIA ALEJANDRA GIRALDO GIRALDO

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDÍA
DE MANIZALES

Al responder citar: **S-CO-SMEG-UFD-2026-49**

Destinatario: ALBA PATRICIA GONZALEZ
Fecha: 02/01/2026 11:16 am **Folios:** 4
Tipo: Comunicaciones Externas **Anexos:**
Dependencia: UNIDAD DE FOMENTO AL DESARROLLO
GED

S-CO-SMEG-UFD-2026-49

Manizales, viernes 02 de enero de 2026

Doctora
ALBA PATRICIA GONZALEZ

FUNDACION KERALTY
albagonzalez@keralty.com
La ciudad

Asunto: Solicitud de manifestacion de interes de presentar propuesta y cotización para operar proyecto de atención de programas de bienestar, educación informal y relevos de personas cuidadoras del municipio de manizales en el marco del sistema municipal del cuidado.

Cordial saludo,

Reciba un cordial y afectuoso saludo, la secretaria de las Mujeres y Equidad de Género del Municipio de Manizales, se encuentran interesada en contratar un programa **PARA LA ATENCIÓN DE PROGRAMAS DE BIENESTAR, EDUCACIÓN INFORMAL Y RELEVOS DE PERSONAS CUIDADORAS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES EN EL MARCO DEL SISTEMA MUNICIPAL DEL CUIDADO.** Por ser actividades que requieren de una atención especial, nos permitimos solicitar cotización para la coordinación y ejecución de los programas en el año 2026 bajo las siguientes actividades y bajo el siguiente objetivo general:

Promover el fortalecimiento integral de las personas cuidadoras de Manizales mediante procesos de formación técnica y espacios de autocuidado que reconozcan su labor como un trabajo esencial, dignifiquen su rol y contribuyan al descanso, la corresponsabilidad y la redistribución del cuidado en el marco del Sistema Municipal de Cuidado. La propuesta debe de integra el componente formativo y programa de Bienestar Integral "Tiempo para Mí" y Programa de Relevos del Cuidado, ofreciendo un abanico de actividades físicas, expresivas, terapéuticas, sensoriales, recreativas e introspectivas que

facilitan la gestión emocional, la relajación profunda, la recuperación física, la regulación mental, el desarrollo personal y el fortalecimiento del propósito de vida de las cuidadoras.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

I. Formación para Personas Cuidadoras: Incluye procesos presenciales de capacitación técnica y psicosocial, desarrollados bajo la ruta de Formación en Cuidado, la administración municipal dispondrá de los espacios para realizarse dirigidos a 3 grupos de 30 personas c/u (90 personas en total) orientados a:

1. Actualizar competencias prácticas del cuidado seguro.
2. Incorporar enfoques de derechos, comunicación, autocuidado y corresponsabilidad.
3. Fortalecer habilidades psicosociales y relacionales.
4. Aplicar herramientas para mejorar la atención y la calidad del cuidado.
5. Las sesiones se desarrollarán en grupos según la capacidad de cada comunidad, con metodología práctica, demostrativa y vivencial.
6. Se incluirá formación mediante la Metodología 3C (Conmigo, Contigo, Con Todo).
7. Se articulará el proceso formativo con el SENA Caldas con el fin de certificar las competencias laborales de las participantes como Cuidadoras Nivel Intermedio.

El proceso formativo de formación informal debe durar máximo 100 horas, teorico-prácticas, pudiendo ser un numero inferior.

Para este item la cotización debe presentar valor global de los modulos formativos, contemplando que son 3 grupos de 30 personas cada uno con una duración aproximada de 100 horas o inferior, se reitera que la administración dispone de los lugares para esta formación.

II. Fortalecimiento al Programa TIEMPO PARA MI dentro del marco del Sistema Municipal del Cuidado de Manizales

Este programa busca ofrecer módulos especializados que brindan descanso, regulación emocional y fortalecimiento personal. Se desarrollará de manera periódica en los tres sectores priorizados de la ciudad, la administración muncipal dispondrá de los espacios para realizarsen, durante 9 meses de esta anualidad con una periodicidad mensual de 3 veces mensual c/u, pudiendo variar de acuerdo a la demanda.

Los módulos incluyen:
1. Mindfulness y Presencia Consciente
2. Danza Terapéutica para el Cuidado
3. SPA del Cuidado
4. Círculo de Cuidado – Metodología 3C
5. Viaje al Ser (Coaching Personal)

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Cada módulo tiene una intensidad, tamaño de grupo y diseño particular, garantizando una atención adecuada y experiencias de autocuidado transformadoras. Para este ítem la cotización debe presentar un valor unitario por cada estrategia y el valor total de acuerdo a lo establecido de cada uno de los programas, de manera mensual y luego valor total.

Valor unitario actividad: $XXX I Valor Total mensual: $XXX I Valor Total final:

III. Fortalecimiento al Programa RELEVOS DEL CUIDADO Dentro del Marco del Sistema Municipal de Cuidado de Manizales

1. El contratista deberá diseñar e implementar un plan de atención al dependiente para realizar relevos con una duración de variable desde las 4 horas por semana dependiendo de cada caso concreto de las familias cuidadoras, este plan debe especificar las labores de cuidado dirigidas a los dependientes a cargo de personas cuidadoras. Los servicios que se prestarán deben, en caso de requerirse, contemplar atención en:

   - Administración de medicamentos orales
   - Monitoreo de signos vitales
   - Educación para el cuidado del dependiente
   - Apoyo emocional al dependiente y la familia
   - Realizar el cambio de ropa o pañal del dependiente cuando sea necesario, así como asegurar su movilización dentro del domicilio según el caso y cuando se requiera y proporcionar los cuidados adecuados durante el periodo de relevo.

2. El contratista deberá construir un cronograma semanal con la base de datos brindada por la Secretaría donde se organice la agenda de visitas para brindar el servicio de relevo que se va a realizar en cada domicilio.
3. Tener disponibilidad para brindar las horas de relevos requeridas de acuerdo a la coordinación del cronograma, durante la duración del contrato hasta el monto agotable.
4. En el marco de la ejecución de los servicios de relevos en caso de necesitarlo se deben realizar las siguientes labores: administración de medicamentos orales, toma de signos vitales, educación para el cuidado del dependiente y apoyo emocional para el dependiente y la familia.
5. Se deberá contar con un equipo de personal capacitado en cuidado que cuente con certificado de cuidado expedido por el SENA o CONFA o Por el Registro Único Nacional del Talento Humano RETHUS en Salud como Auxiliar de enfermería y con experiencia en atención a dependientes.

Para este item, LA COTIZACIÓN EN DONDE USTED DEBERA UNICAMENTE INDICAR EL VALOR POR HORA (que debe incluir las condiciones técnicas señaladas y cubrir gastos relacionados con

seguridad social, impuestos y demás requeridos) El proceso de relevos será hasta monto agotable, contanto a la fecha con aproximadamente 70 cuidadoras, numero que puede aumentar o disminuir.

El calculo del valor total debe calcularse multiplicando el valor unitario de la hora x 4 horas semanales x 28 semanas x 70 personas. (esta linea del programa solo será de 7 meses teniendo en cuenta el primer mes del contrato para planeación y organización).

Se ha estimado que el PLAZO de los programas para un total de 8 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

En ese sentido, se requiere conocer el valor estimado de las tres lineas del programa, cotización en la forma señalada en cada apartado, contemplando un valor total de cada item y un valor total final, de acuerdo a la formación estipulada, al programa de bienestar y al programa de relevos calculado, en un cuadro claro que permita entender valor de cada item y valor total final.

Es pertinente señalar que el municipio requiere conocer el valor y si la entidad que usted representa estaría interesada en suscribir convenio de asociación con el municipio, esto, teniendo en cuenta que mediante convenio de asociación el valor total se debería dividir entre ambos convinientes, en donde el municipio pondría el 70% del valor total y el conviniente pondría en recursos el 30% restante.

Si cuentan con ese recurso e interes, tambien manifestarlo, de lo contrario solo con la cotización tambien nos sirve para tasar los valores del proceso y dar continuidad al tramite contractual.

Quedo muy atenta cualquier inquietud y se solicita remitir la cotizacion **A MAS TARDAR EL PRÓXIMO VIERNES 9 DE ENERO DEL 2026** al correo maria.giraldo@manizales.gov.co y gladys.galeano@manizales.gov.co

Es importante precisar que posteriormente la entidad deberá soportar la experiencia e idoneidad para la suscripción de un contrato.

Cualquier duda, favor llamar Cel 3133517395 o al correo maria.giraldo@manizales.gov.co

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

ALCALDÍA
DE MANIZALES

Hasta una próxima oportunidad,

MARIA ALEJANDRA GIRALDO GIRALDO

Jefe de Oficina

Anexos: (4 folios)

Copias: XXXXXXX

Transcriptor: MARIA ALEJANDRA GIRALDO GIRALDO

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Outlook

Re: SOLICITUD DE MANIFESTACION DE INTERES Y COTIZACION

Desde Corporacion MAGUSI <corporacionmagusi@gmail.com>
Fecha Jue 15/01/2026 11:22
Para Maria Alejandra Giraldo Giraldo <maria.giraldo@manizales.gov.co>

Buenos días, cordial saludo. Agradecemos la invitación para participar de esta convocatoria, valoramos mucho que nos hayan tenido en cuenta para este proceso. Tras realizar un análisis detallado de nuestras prioridades y compromisos actuales, les informamos que lamentablemente, por motivos de agenda y capacidad operativa en este momento, no podremos sumarnos a la convocatoria. Sin embargo, nos encantaría que nos sigan teniendo presentes para próximos procesos.

Mil gracias
Corporación Magusi

El vie, 2 ene 2026 a las 11:45, Maria Alejandra Giraldo Giraldo (<maria.giraldo@manizales.gov.co>) escribió:

> Cordial saludo Dra Lida
>
> Adjunto remitimos solicitud de manifestacion de interes y cotización
>
> Quedo muy atenta
>
> Gracias

MARIA ALEJANDRA GIRALDO GIRALDO
Jefe de Oficina
Unidad de Fomento al Desarrollo
Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género
Alcaldía de Manizales

MZL Manizales del alma

ALCALDÍA DE MANIZALES
Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género

Outlook

Re: Solicitud de manifestacion de interes de presentar propuesta y cotización para operar proyecto de atención de programas de bienestar, educación informal y relevos de personas cuidadoras del municipio de manizales en el marco del SMC

Desde Alba Patricia Gonzalez Leal <albpgonzalez@keralty.com>
Fecha Vie 09/01/2026 8:51
Para Maria Alejandra Giraldo Giraldo <maria.giraldo@manizales.gov.co>
CC Ernesto Sandoval Diaz <ernesto.sandoval@keralty.com>; Camila Ronderos Bernal <cronderos@keralty.com>

1 archivo adjunto (180 KB)
PROGRAMA DE BIENESTAR, FORMACIÓN Y EMPODERAMIENTO COMUNITARIO PARA CUIDADORES.pdf;

Estimada María Alejandra:

Adjunto a este correo encontrará la propuesta formal y la cotización para la operación del proyecto de atención de programas de bienestar y educación informal de personas cuidadoras en el municipio de Manizales, en el marco del Sistema Municipal de Cuidado.

Este documento ha sido elaborado siguiendo los lineamientos técnicos definidos por la Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género, alineándolos con la capacidad operativa de la Fundación Keralty.

Reiteramos nuestra disposición para realizar los ajustes o modificaciones que consideren pertinentes y quedamos atentos a sus comentarios sobre esta propuesta.

Alba Patricia González
Coordinadora Programa
Manizales Contigo Ciudad Compasiva
Fundación Keralty

Cel 3007875167 -8982400
Dirección : Cr 21 # 64 A 33
Edificio Multiplaza local 1
Centro Médico Colsánitas
Manizales- Caldas

El vie, 2 ene 2026, 11:58 a. m., Maria Alejandra Giraldo Giraldo <maria.giraldo@manizales.gov.co> escribió:

Cordial saludo Dra Alba

Adjunto remitimos solicitud de manifestacion de interes y cotización

Quedo muy atenta

Gracias

MARIA ALEJANDRA GIRALDO GIRALDO
Jefe de Oficina
Unidad de Fomento al Desarrollo
Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género
Alcaldía de Manizales

De: Maria Alejandra Giraldo Giraldo
Enviado: viernes, 2 de enero de 2026 11:40
Para: albagonzalez@keralty.com <albagonzalez@keralty.com>
Cc: Gladys Galeano Martínez <gladys.galeano@manizales.gov.co>
Asunto: Solicitud de manifestacion de interes de presentar propuesta y cotización para operar proyecto de atención de programas de bienestar, educación informal y relevos de personas cuidadoras del municipio de manizales en el marco del SMC

Cordial saludo Dra Alba

Adjunto remitimos solicitud de manifestacion de interes y cotización

Quedo muy atenta

Gracias

MARIA ALEJANDRA GIRALDO GIRALDO
Jefe de Oficina
Unidad de Fomento al Desarrollo
Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género
Alcaldía de Manizales

MEDIO AMBIENTE: ¿Necesita realmente imprimir este correo? **CONFIDENCIALIDAD:** La información transmitida a través de este correo electrónico es confidencial y dirigida única y exclusivamente para uso de su destinatario.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Fundación Keralty

Manizales Contigo

PROPUESTA PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE BIENESTAR, FORMACIÓN Y EMPODERAMIENTO COMUNITARIO PARA CUIDADORES EN EL MARCO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE CUIDADO

En primera instancia es menester mencionar que el proyecto se encuentra alineado con Políticas Nacionales, Departamentales y Municipales, lo que refleja la transversalización de la importancia del cuidado, el bienestar y el empoderamiento comunitario por medio de la formación para fortalecer el tejido social y encaminar a Manizales al desarrollo.

De esta manera, se encuentra alineado con:

Plan de Desarrollo Manizales 2024–2027

El proyecto aporta directamente a la línea "Desarrollo Humano y Social", prioritaria en el Plan Operativo Anual de Inversiones -POAI- 2026, que concentra gran parte de la inversión municipal. Este proyecto también se encuentra en concordancia con la propuesta de "Ciudad Amable" e inclusión comunitaria, fortaleciendo la cohesión social a través de redes de apoyo intergeneracionales fortaleciendo el tejido socio y orientado a las comunidades a través de una ruta de empoderamiento para cerrar brechas sociales.

Sistema Municipal del Cuidado

Esta propuesta refuerza la estrategia de la Alcaldía de Manizales, que reconoce expresamente a cuidadores primarios y acompaña programas como "Cuidando al Cuidador" y la Casa para la Dignidad de la Mujer. De igual manera, complementa los espacios existentes para el alivio del cuidador, alineándose con el enfoque integral de bienestar emocional, capacitación y descanso generando de esta manera un fortalecimiento de los activos de salud en las comunidades.

A través de esta confluencia de estrategias, el proyecto se alinea a uno de los objetivos principales del Sistema Municipal de Cuidado incluso trascendiendo más allá de la atención diga a adultos mayores y personas en condición de discapacidad, consolidado redes de apoyo no solo para estas personas sino también para los cuidadores.

Documento CONPES 4143 -Política Nacional de Cuidado-

Este Documento de Política establece el "derecho a cuidar y ser cuidado", legitimando la inversión en iniciativas, proyectos y programas enfocados en fortalecer y consolidar liderazgos comunitarios que apuntalan el cuidado colectivo. El proyecto forma, consolida y fortalece las formas de cuidado comunitario y colectivo señaladas como pilares por medio de la promoción de la autogestión, la corresponsabilidad y las redes interinstitucionales y comunitarias.

Fortalezas y valor agregado de la propuesta

Desde la Fundación Keralty se cuenta con experiencia a nivel nacional en 6 ciudades bajo los ejes de empoderamiento comunitario, identificación de liderazgos, estrategias de formación y trabajo en red que buscan a través del diseño e implementación de estrategias y herramientas, posicionar al cuidado y a los cuidadores como un activo transversal y de esta manera trascender del cuidado individual a un concepto de cuidado colectivo, donde las personas cuidadoras se transforman en gestores del cuidado.

Los gestores de cuidado tienen la capacidad de liderar, agrupar y cohesionar procesos en sus familias, entornos y comunidades para generar estrategias que deriven en compromiso, participación e inclusión en las labores de cuidado.

Así, la formación de líderes y gestores se da desde un enfoque que busca la sostenibilidad y el empoderamiento distando del asistencialismo, lo que acentúa las brechas sociales. De igual manera, se proporcionan herramientas que, junto con lo anterior, sirven como catalizador para la activación de redes de apoyo junto con una identificación y activación adecuada de activos sociales, de bienestar y salud.

Finalmente, se cuenta con la posibilidad de establecer dinámicas de trabajo y alianzas con organizaciones internacionales como la Red Latinoamericana de Cuidadores, organizaciones e instituciones nacionales como UNISANITAS y otras que hacen parte de la Red Colombia Contigo Ciudades Compasivas.

Objetivo General del Proyecto

Promover el fortalecimiento integral de las personas cuidadoras de Manizales mediante procesos de fortalecimiento y empoderamiento comunitario, formación técnica y espacios de autocuidado que reconozcan su labor como un trabajo esencial, dignifiquen su rol y contribuyan al descanso, la corresponsabilidad y la redistribución del cuidado en el marco del Sistema Municipal de Cuidado.

Objetivos específicos

Fortalecer las capacidades de las personas cuidadoras, sus entornos y comunidades para atender de manera colaborativa las necesidades de cuidado y acompañamiento a través espacios de formación técnica en temáticas orientadas a la salud y el bienestar.

Implementar estrategias de liderazgo y autogestión en las personas cuidadoras para que puedan organizarse y movilizarse en torno al mejoramiento y optimización de las condiciones de cuidado.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Diseñar y promover espacios de encuentro comunitario con el propósito de resignificar el cuidado a través de prácticas individuales y comunitarias orientadas al bienestar y la identificación de herramientas que promuevan la dignificación del cuidador como uno de los activos de salud y bienestar más importantes.

Metodología

A partir del fortalecimiento de capacidades, la generación de espacios de formación que deriven así mismo en estrategias de liderazgo que faciliten, dinamicen y optimicen la labor de las personas cuidadoras, el enfoque metodológico del proyecto, cuenta con una aproximación orientada a la resignificación del cuidado.

Finalmente, la materialización del objetivo de reconocer, dignificar y redistribuir el cuidado se plasmará por medio de herramientas y espacios de encuentro comunitarios en torno al empoderamiento del rol del cuidador, teniendo en cuenta los objetivos y la concordancia con las estrategias del Sistema Municipal de Cuidado.

1- Formación en Cuidado

Se buscará el fortalecimiento de las capacidades de los cuidadores a través de 33 talleres presenciales con metodología de Acción Participativa, los cuales tendrán una intensidad horaria semanal de 3 horas y se dictarán en los 3 espacios predefinidos, con un promedio de 30 cuidadores por sector. Se estima una duración aproximada de 90 horas directas de formación y 20 indirectas de aplicación práctica de saberes por parte de los cuidadores.

Los talleres estarán orientados desde la visión del Cuidado en sus 3 ejes (cuidar, cuidarse y ser cuidado) y abordarán algunas de las dimensiones del ser humano: Física, Mental, emocional y Social, así como también se incluirán herramientas para la activación de redes de apoyo familiar, social e institucional y el mapeo de activos sociales para la salud y el bienestar.

Estas estrategias de formación llevarán como elementos transversales el enfoque de derechos, así como enfoques diferenciales de género para la mujer y de interseccionalidad considerando la diversidad en cuanto a las personas que son beneficiadas por la labor de las personas cuidadoras.

2-Fortalecimiento al programa "Tiempo para mi"

Espacios de encuentro enfocados en promover prácticas orientadas al bienestar considerando aspectos fundamentales como la salud mental de las personas cuidadoras. Esto a través del fortalecimiento de habilidades sociales, apoyo comunitario en su labor y fortalecimiento del capital y el tejido social.

La materialización de este eje se daría a partir de 27 espacios de encuentro, con una intensidad de 2 horas y una periodicidad de 3 jornadas al mes en cada uno de los 3 sectores priorizados.

Caja jornada estará centrada en la facilitación de herramientas encaminadas a acciones afirmativas que mejoren la condición física, mental, emocional y social de las personas cuidadoras y desarrollen su potencial de liderazgo comunitario. Dichos espacios tendrán un abordaje práctico de temáticas como: mindfulness, bienestar físico y mental (respiración relajación e higiene postural entre otras), alimentación consciente y nutrición, arteterapia y musicoterapia, liderazgo compasivo para el cuidado, círculos de cuidado, estrategias de presencia plena y autocompasión.

3- Documentación de logros, resultados y lecciones aprendidas

En el último mes, desarrollar, entre la Alcaldía de Manizales y la Fundación Keralty un balance con los resultados en términos del número de cuidadores beneficiados con los espacios de formación y la percepción de cambio en sus condiciones posterior a los 9 meses del proyecto.

Esto se logra a través de la aplicación de las escalas de Lubben y Zarit a los cuidadores que miden la sobrecarga del cuidado y los niveles de aislamiento familiar y social y el análisis cualitativo de los resultados y experiencias del proceso.

Indicadores de Impacto

Indicador	Meta 2026
Cuidadores formados	≥ 90 cuidadores
Talleres Formativos	30 talleres / 3 encuentros grupales
Tiempo de formación	100 horas por cuidador
Familias cuidadas beneficiadas	≥ 90 familias con apoyo y activación de redes
Espacios de respiro: "Tiempo para mi"	81 jornadas de 2 h
Cuidadores beneficiados	≥ 35 personas por jornada
Cobertura total	≥ 2800 asistentes en el año

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Cronograma y Costos

ACTIVIDAD	Cantidad	Cantidad	Valor unitario	Valor global	Detalle
Formación técnica para el fortalecimiento de capacidades de personas cuidadoras	100 H por grupo	3 grupos de 30 personas c/u	$ 200.000 /hora	$60.000.000	30 Talleres de 3 horas 10 hr de acompañamiento y asesoría
ACTIVIDAD	**Cantidad**	**Valor mensual**	**Valor unitario**	**Valor global**	**Detalle**
Espacios de encuentro "tiempo para mi"	81 jornadas	$7.500.000	$833.000/ jornada	$67.500.000	9 jornadas mensuales de 2h c/u por 9 meses en 3 sectores priorizados

Duración estimada del proyecto: 9 meses.

Costo Total: **$127.500.000**

Nota: El valor puede variar si se reduce el tiempo de formación o el número de jornadas programadas, así como también si se incluyen nuevos sectores de influencia y se incrementa la cobertura.

ALCALDÍA DE MANIZALES

MATRIZ DE RIESGO

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO: PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORIA	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN: ¿COMO SE EFAUZA EL MONITOREO?	MONITOREO Y REVISIÓN: PROBABILIDAD
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo por cambios en el regimen de contratación	Afectación de las condiciones pactadas en el contrato	1	2	3	Bajo	Este riesgo y sus consecuencias, serán asumidos en su totalidad por el contratista	Toda norma de obligatorio cumplimiento para el municipio de Manizales que modifique las condiciones pactadas en el contrato sobre todo en cuanto a las clausulas que contienen obligaciones al contratista serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista toda vez que el municipio de Manizales no tiene la facultad de negociar aportes normativos de obligatorio cumplimiento.	1	1	2	Bajo	NO	Municipio de Manizales	Una vez se conozca la normativa	Hasta el momento de perfeccionar el cambio normativo en el contrato	Revisión periodica de las normas de contratación	Mensual
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo por cambios en el regimen legal de seguridad social integral	Afectación de las condiciones pactadas en el contrato	1	2	3	Bajo	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidas en su totalidad por el contratista	Toda norma de obligatorio cumplimiento para el municipio de Manizales que modifique las condiciones pactadas en el contrato y que afecte las condiciones de seguridad social integral que el contratista proyecte en su oferta serán introducidas al contrato sin que medie negociación alguna con el contratista toda vez que el municipio de Manizales no tiene la facultad de negociar aportes normativos de obligatorio cumplimiento.	1	1	2	Bajo	NO	Municipio de Manizales	Una vez se conozca la normativa	Hasta el momento de perfeccionar el cambio normativo en el contrato	Revisión periodica de las normas laborales	Mensual
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo por suspension del contrato	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista Mayor tiempo de ejecucion del contrato o detrimento por deficiente prestacion del servicio	1	2	3	Bajo	Al municipio de Manizales cuando los motivos de la suspensión obedezcan a acciones u omisiones de la entidad al contratista cuando los motivos de la suspensión	Cuando la suspensión sea originada por la entidad contratante se notificara al contratista y se procedera a la suscripción por las partes del respectivo documento. Cuando la	1	1	2	Bajo	NO	Municipio de Manizales	Una vez se conozca la necesidad de suspender	Hasta el momento de reinicio del contrato	Información permanente de la ejecucion del contrato por parte de la supervisión o interventoria	Mensual

											obedezcan a acciones del contratista	suspensión sea originada por el contratista se procederá a analizar los motivos de la misma así como las medidas correctivas que deban tomarse y la valoración de los perjuicios que puedan ocasionarse con dicha suspensión Ambos casos debe analizar el tiempo durante el cual estará suspendido el contrato y las condiciones de reinicio												
4	General	Externo	Ejecución	Financiero	Se presenta cuando el contratista no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrase el pago y presentación de las estampillas	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones a la entidad contratante mayor tiempo de ejecución del contrato	1	1	2	Bajo	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista	Adelantar los requerimientos al contratista a través de citaciones oficiales y escritas dejando las constancias en el expediente	1	1	2	bajo	NO	Municipio de Manizales	Desde el primer retraso del contratista	Hasta el momento de que el contratista firme los documentos precontractuales contractuales y poscontractuales	Citaciones oficiales y escritas	Mensual
5	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista con ocasión de la ejecución del contrato.	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones a la entidad contratante. mayor tiempo de ejecución del contrato	1	1	2	Bajo	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidas en su totalidad por el contratista	Adelantar los requerimientos al contratista a través de citaciones oficiales y escritas dejando las constancias en el expediente	1	1	2	bajo	NO	Municipio de Manizales	Desde el primer retraso del contratista	Hasta el momento de que el contratista firme los documentos precontractuales, contractuales y poscontractuales	Citaciones oficiales y escritas	Mensual
6	General	Externo	Ejecución	Financiero	Cambios en la legislación tributaria municipal	Afectación en los valores liquidados y pagados al contratista como consecuencia de los impuestas tasas y tarifas aplicadas.	1	1	2	Bajo	Este riesgo es asumido en el 100% por el contratista	Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria de tal manera que la administración municipal no asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas la creación de nuevos impuestos la supresión o modificación de los existentes y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta	1	1	2	bajo	NO	Municipio de Manizales	Una vez se conozca el marco normativo	Hasta el momento de perfeccionar el cambio normativo en el contrato	Revisión de las normas y leyes tributarias en forma periódica	Mensual
7	General	Externo	Ejecución	Financiero	Se presenta por la situación de cualquier emergencia sanitaria que ocasiona dificultades de tipo económico y social las cuales inciden en la normal ejecución del contrato.	Dificultades para el desarrollo y ejecución del contrato	1	1	2	mayor	Este riesgo es asumido en el 100% por el contratista	Revisión constante de los Decretos Nacionales y si es del caso, tramite de permisos para el desplazamiento.	1	1	2	bajo	NO	Municipio de Manizales	Una vez se conozca la	Hasta el momento de perfeccionar el cambio normativo en el contrato	Verificación constante de las medidas que tome el Gobierno Nacional en el marco de la Emergencia Sanitaria y enviar informes al área de contratación.	Inmediata

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDÍA DE MANIZALES	ALCALDÍA DE MANIZALES	PSI-SFC-FR 011
	SERVICIOS FINANCIEROS Y CONTABLES	Estado Vigente
	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Versión 4

SECRETARIA DE LAS MUJERES

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 022

Fecha: jueves 01 de enero de 2026 **Registro CDP:** N° 272022

El profesional Universitario de Presupuesto, en virtud del Artículo 19 del Decreto 0568 del 21 de marzo de 1996, se permite certificar disponibilidad presupuestal en los siguientes términos:

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
0	4502024	27 1 3 11 1 301 27 20	Mujer y Equidad de género -Economía del cuidado	220,000,000
			TOTAL	**220,000,000**

OBJETO.	Programa integral para personas cuidadoras en el marco del Sistema Municipal del Cuidado

LUIS ALEXANDER PINEDA PALACIO
Asesor
Secretaria de Hacienda
GRUPO DE PRESUPUESTO

GLADYS GALEANO MARTINEZ-712
Secretario de Despacho
Secretaría De Las Mujeres Y Equidad De Género
Vo. Bo. ORDENAR DEL GASTO

CLAUDIA PATRICIA VELEZ SALAZAR
Técnico Operativo
Secretaría de Hacienda
Elaboró

REVISADO POR

LUIS EVELIO ARREDONDO SANCHEZ
Auxiliar Administrativo
Secretaría de Hacienda

APORTE DE LA CORPORACIÓN ALBERTO ARANGO RESTREPO CEDER AL CONVENIO CON SECRETARIA DE MUJERES MUNICIPAL.

Yo, Adriana Arango Gómez identificada con cedula de ciudadanía No. 30.323.731 en mi calidad de representante legal de la Corporación Alberto Arango Restrepo CEDER, me permito certificar la disponibilidad de SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MTE ($68.571.428,00), como aporte en efectivo, equivalentes al 30% del total del convenio a desarrollarse con la secretaria de Mujeres - Alcaldía de Manizales.

La presente se firma en Manizales a los 20 días del mes de enero de 2026.

Adriana Arango G

ADRIANA ARANGO GÓMEZ
Representante Legal
CEDER

EL MUNICIPIO DE MANIZALES, a través de la Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, específicamente lo establecido en las disposiciones contenidas en el Decreto Municipal 0482 de 2020, en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 que reglamenta el Estatuto general de contratación de la administración pública y se dictan otras disposiciones, y

CONSIDERANDO

1. **SEÑALAMIENTO DE LA CAUSAL QUE SE INVOCA:**

El artículo 96 de la ley 489 de 1998 le permite a las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo la celebración de convenios con personas jurídicas particulares, cuando establece:

> *"(...) las entidades estatales cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la constitución política, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asignan a aquellas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que consideren pertinentes".*

De otro lado, el Decreto 092 de 2017, en los artículos 5, 6, 7 y 8 reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, en el tema en concreto, cuando una entidad sin ánimo de lucro, tiene la disposición de aunar esfuerzos para la realización de un objetivo comprendido dentro del plan de desarrollo de la entidad estatal, entiéndase ente territorial, se debe dar cumplimiento al artículo quinto del decreto antes mencionado, que reza:

> *"Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales.* ***Los convenios de asociación que celebren las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales*** *para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998,* ***no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio****. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*
>
> *(...)*
>
> *Estos convenios de asociación son distintos a los convenios a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos el artículo 96 de la Ley 489 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto".*
> /Negrillas y subrayas por fuera del texto original/.

Bajo este contexto, se requiere de una entidad sin ánimo de lucro, que realice un aporte en efectivo equivalente al 30% del valor total de convenio

2. DETERMINACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN INFORMAL Y RELEVOS DE PERSONAS CUIDADORAS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES EN EL MARCO DEL SISTEMA MUNICIPAL DEL CUIDADO.

3. PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN Y CONDICIONES QUE SE EXIGIRÁN AL CONVINIENTE:

El cronograma de inversión en cada una de las actividades para el desarrollo de estos, tiene un valor total de **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($ 228.571.428)**, de los cuales la **ALCALDÍA DE MANIZALES** aporta la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS ($ 160.000.000)**, a través de la Secretaría de Mujeres y Equidad de Género, y el **CONVINIENTE** aporta la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($ 68.571.428)**, en efectivo, equivalente al 30% del valor total del convenio.

En ese sentido, la propuesta deberá estar ajustada técnica y financieramente a los precios del mercado y de contrataciones anteriores.

Por lo anterior, se debe resaltar que este tipo de contratos han sido realizados por otras entidades estatales a través de convenios de asociación o modalidades de contratación similares, evidenciándose algunos de ellos a continuación:

N° DEL CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO
CONV-ASOC-008-2022	Alcaldía Municipal de Chinchiná	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y ORIENTACIÓN HACIA EL EMPLEO Y LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN JÓVENES CON DISCAPACIDAD PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ EN ARAS DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO QUE APUNTA AL PROYECTO "APOYO AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA POBLACIÓN CON NECESIDADES DIVERSAS EN EL TERRITORIO DE CHINCHINÁ"	$ 13.000.000	7 meses 20 días
26012022-0667	Gobernación de Caldas	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA	$ 15.000.000	10 meses 17 días

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

		INCENTIVAR LA INCERSION AL MERCADO LABORAL, DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PCD) EN MUNICIPIOS DE LA REGION CENTRO SUR DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS		
29092020-0915	Gobernación de Caldas	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA INCENTIVAR LA INCERSION AL MERCADO LABORAL, DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PCD) EN MUNICIPIOS DE LA REGION CENTRO SUR DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS	$ 21.428.571	2 meses 14 días
30032017-0149	Gobernación de Caldas	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA INCENTIVAR LA INCERSION AL MERCADO LABORAL, DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PCD) EN MUNICIPIOS DE LA REGION CENTRO SUR DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS	$ 63.000.000	7 meses 4 días
2410111146	Alcaldía de Manizales	AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO Y PSICOSOCIAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES FUNCIONALES, PROCESOS DE INCLUSIÓN FAMILIAR Y OCUPACIONAL EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES.	$21.428571	2 meses
SJ0438	Gobernación de Caldas	AUNAR ESFUERZOS PARA ATENCION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE MODERADA A SEVERA EN EDAD ESCOLAR QUE REQUIEREN EDUCACION ESPECIALIZADA	$129.333.590	10 meses

Por parte de la Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género se cuentan con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	REGISTRO	VALOR	DEPENDENCIA
0	4502024	27 1 3 11 1 301 27 20	Mujer y Equidad de género - Economía del cuidado	022	272022	$220.000.000	SECRETARÍA DE LAS MUJERES Y EQUIDAD DE GENERO

4. **INDICACIÓN DEL LUGAR DONDE SE PUEDEN CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS:**

Toda la documentación relativa a la contratación directa que se justifica por medio del presente acto, podrá consultarse en la Secretaria Jurídica del Municipio de Manizales y en el SECOP.

Por lo expuesto, se declara justificada la contratación de la referencia, mediante la modalidad de convenio de asociación.

Contra el presente Acto no proceden recursos y el mismo con el Convenio de asociación celebrado debe ser publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

En acatamiento a lo dispuesto al inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la Ley, para que realicen el control social a la presente contratación directa.

Manizales, enero de 2026.

GLADYS GALEANO MARTINEZ
Secretaria de Despacho
Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género

MARIA ALEJANDRA GIRALDO GIRALDO
Jefe de Unidad de Fomento al Desarrollo
Secretaría de las Mujeres y Equidad de Genero

Revisión:
Componente Jurídico: Yeison Soto Giraldo - Profesional Universitario, Secretaria de las Mujeres y Equidad de Genero
Componente técnico y financiero: Maria Alejandra Giraldo Giraldo, Jefe de Unidad de Fomento al Desarrollo - Secretaria de las Mujeres y equidad de Género.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

SECRETARÍA DE MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO
CERTIFICADO DE IDONEIDAD CONVENIO DE ASOCIACIÓN

LA SECRETARIA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO

HACEN CONSTAR

Que el municipio de Manizales – Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género requieren suscribir un convenio de asociación, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN INFORMAL Y RELEVOS DE PERSONAS CUIDADORAS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES EN EL MARCO DEL SISTEMA MUNICIPAL DEL CUIDADO".**

Que el artículo 96 de la ley 489 de 1998 le permite a las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo la celebración de convenios con personas jurídicas particulares, cuando establece:

(...) las entidades estatales cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la constitución política, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asignan a aquellas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que consideren pertinentes". Los convenios de asociación a que se refiere el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política.

De otro lado, el Decreto 092 de 2017, en los artículos 5,6,7 y 8 reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, en el tema en concreto, cuando una entidad sin ánimo de lucro, tiene la disposición de aunar esfuerzos para la realización de un objetivo comprendido dentro del plan de desarrollo de la entidad estatal, entiéndase ente territorial, se debe dar cumplimiento al artículo quinto del decreto antes mencionado, que reza:

"Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

(...) Estos convenios de asociación son distintos a los convenios a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos el artículo 96 de la 489 1998 Y los artículos 6, 7 Y 8 presente Artículo 6. Prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidad".

Que la SECRETARÍA DE LAS MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO, solicitaron presentación de propuesta a

EL CENTRO INTEGRAL DE INCLUSIÓN SOCIAL – CEDER para la ejecución del objeto contractual referenciado.

Se anexa la solicitud realizada vía correo electrónico a la entidad mencionada, quien presentó la propuesta acorde con el presupuesto que la Secretaria de Mujeres y Equidad de Género tiene destinado para el presente objeto contractual.

La Entidad conveniente para suscribir el convenio de asociación para **"AUNAR ESFUERZOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL DE LAS PERSONAS CUIDADORAS Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA CIUDAD DE MANIZALES, FORTALECIENDO SU FORMACIÓN, PROMOVIENDO SU INCLUSIÓN LABORAL Y OCUPACIONAL, Y MEJORANDO SU CALIDAD DE VIDA A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS DE APOYO Y DESARROLLO"** cuenta con la capacidad organizacional, técnica y financiera para llevar a cabo el objeto y las actividades propuestas y con experiencia en el manejo de recursos públicos, que le permite la optimización de los recursos a ejecutar.

IDONEIDAD DEL PROPONENTE:

El Centro Integral de Inclusión Social – CEDER, es una corporación sin ánimo de lucro ubicada en Manizales – Colombia con una experiencia de 60 años, que desde su creación ha fortalecido los procesos de inclusión social de las personas con y sin discapacidad, sus familias y comunidad a través de servicios de salud, educación, empleabilidad y proyectos sociales, con un impacto de más de 650.000 personas de manera directa e indirecta en el departamento de Caldas.

En la actualidad, el Centro Integral de Inclusión Social – CEDER, impacta a la sociedad por medio de procesos visiónales, como lo son la gestión estratégica, los sistemas integrados de gestión y el Marketing y comunicaciones; procesos de apoyo tales como la parte administrativa, financiera y talento humano y procesos misionales donde se encuentra la IPS, Promoción – prevención y protección, Educación y Empleabilidad, eje que nos ocupa en el presente convenio.

El programa de Empleabilidad cuenta con una experiencia de 27 años acompañando y asesorando oportunidades laborales para personas con discapacidad y empresas ofreciendo los servicios de perfilamiento ocupacional, formación, sensibilización, análisis de puestos de trabajo, seguimiento y acompañamiento y asesoría en beneficios tributarios.

Durante este proceso CEDER impacto en el año 2022, 9 personas directamente y 27 personas indirectamente; exponiendo que la incidencia directa es para Personas con discapacidad en edad productiva postuladas como candidatas en procesos de vinculación laboral, Familias de las personas con discapacidad, Empresas inclusivas y recurso humano de las mismas, Referente de discapacidad del municipio y las indirectas son Redes de apoyo a la discapacidad, como las Juntas de acción comunal, Instituciones de habilitación y rehabilitación del municipio, Asociaciones de personas con discapacidad, Personal cuya actuación gire alrededor del tema de la discapacidad.

La Corporación Alberto Arango Restrepo - CEDER, es una Entidad comprometida con la construcción de una sociedad más inclusiva y equitativa, ha identificado que tanto las personas cuidadoras como aquellas con

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

discapacidad enfrentan diversas barreras que dificultan su desarrollo integral, social y laboral. En particular, las personas cuidadoras, quienes desempeñan un papel fundamental en el bienestar de las personas con discapacidad, a menudo carecen de acceso a formación especializada, apoyo emocional y redes que les permitan hacer frente a los retos derivados de su labor.

Por otro lado, las personas con discapacidad, a pesar de contar con habilidades y capacidades valiosas, encuentran serias dificultades para acceder a oportunidades laborales debido a la falta de estrategias de inclusión en los distintos ámbitos sociales y profesionales. En este contexto, el acompañamiento integral propuesto por CEDER tiene como objetivo fortalecer la formación tanto de las personas cuidadoras como de las personas con discapacidad, ofreciéndoles herramientas que les permitan mejorar su calidad de vida y, al mismo tiempo, promover su inclusión activa en el mercado laboral y en el ejercicio pleno de sus derechos. Para ello, planteamos una serie de estrategias de apoyo y desarrollo que incluyen capacitación en áreas clave, orientación ocupacional, acompañamiento psicológico y sensibilización comunitaria.

El Centro Integral de Inclusión Social – CEDER identificado con número de NIT 890802356.8 representada legalmente por la señora Adriana Arango Gómez, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.323.731, expedida en Manizales, en calidad de Representante legal, según consta en certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Gobernación de Caldas, presentó propuesta con sus correspondientes anexos.

De acuerdo con la documentación presentada se pudo verificar que el Centro Integral de Inclusión Social – CEDER, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro.

Objetivo esencial de Cotelco Capitulo Caldas:

- *Realizar acompañamiento pedagógico y psicosocial a las personas con discapacidad para el fortalecimiento de capacidades funcionales, procesos de inclusión familiar y ocupacional en el municipio de Manizales.*
- *Fomentar la inclusión laboral de personas con discapacidad en Manizales, Caldas, mediante la orientación en empleabilidad, la evaluación de sus condiciones ocupacionales y la gestión de oportunidades en empresas inclusivas, en articulación con la Oficina de Discapacidad del municipio Manizales, garantizando un enfoque equitativo y sostenible.*
- *Brindar estrategias de fortalecimiento de habilidad del cuidado a 90 cuidadores de personas con dependencia funcional, a través de 6 talleres grupales que promuevan el bienestar físico, emocional y social del cuidador.*

Igualmente se pudo verificar en los estados financieros presentados los siguientes indicadores financieros:

CORPORACION ALBERTO ARANGO RESTREPO-CEDER
NIT 890.802.356-8
BALANCE GENERAL A DICIEMBRE 31 DE 2024-2023
CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS COLOMBIANOS

ACTIVO	2.024	2.023
ACTIVO CORRIENTE		
EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO (NOTA 4)		
Efectivo y equivalentes de efectivo	649.676.825	2.115.173.401
CUENTAS POR COBRAR (NOTA 5)		
Clientes	473.782.436	209.860.455
Anticipos y avances	3.114.776	799.815
Ingresos por cobrar	33.472.519	29.605.669
Deudores varios	65.583.314	45.308.907
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	1.227.131.928	2.430.799.748
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO (NOTA 6)		
Terrenos	5.179.800.000	1.179.800.000
Construcciones en curso	1.917.475.492	0
Edificaciones	690.000.000	3.431.000.000
Maquinaria y equipo	45.359.488	40.990.388
Equipo de oficina	159.255.433	120.425.761
Equipo de cómputo y comunicación	201.605.535	177.187.417
Equipo médico-científico	32.363.093	28.043.093
Depreciación acumulada	-487.285.434	-438.722.077
TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	7.068.440.508	5.097.724.682
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	7.068.440.508	5.097.724.682
TOTAL ACTIVO	$ 295.572.436	7.528.524.430

ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

CORPORACION ALBERTO ARANGO RESTREPO CEDER
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL

PERIODO ENERO 01 A DICIEMBRE 31 DE 2024-2023
CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS COLOMBIANOS

	2.024	2.023
INGRESOS OPERACIONALES		
Enseñanza	1.931.973.579	1.659.013.569
Servicios sociales y de salud	14.911.819.625	13.251.292.959
TOTAL INGRESOS OPERACIONALES (NOTA 10)	16.843.793.203	14.910.306.528
COSTOS DE OPERACIÓN		
Costos de operación	15.908.316.228	13.844.975.809
Costos de administración	1.132.141.604	906.610.353
TOTAL COSTOS DE OPERACIÓN (NOTA 11)	16.730.457.831	14.751.586.162
EXCEDENTE (DEFICIT) DE OPERACION	105.335.372	158.720.366
INGRESOS NO OPERACIONALES (NOTA 16)		
Financieros	2.444.299	0
Recuperaciones de cartera	29.547.540	0
Indemnizaciones	5.686.305	1.833.240
Diversos	96.817	34.850
	37.775.051	1.868.090
EGRESOS NO OPERACIONALES (NOTA 12)		
Gastos financieros y Bancarios	40.042.756	3.499.902
Otros egresos	1.838.430	1.734.387
	41.881.186	12.234.289
Impuesto de renta	7.301.000	5.500.000
EXCEDENTE DEL EJERCICIO	93.728.238	142.854.167

ADRIANA ARANGO GOMEZ
Directora Ejecutiva

GRACIELA FRANCO BURITICA
Contadora
T.P.57962-T

ALFONSO OCAMPO DUQUE
Revisor Fiscal
T.P. 7686-T

CORPORACION ALBERTO ARANGO RESTREPO-CEDER
NIT 890.802.356-8
BALANCE GENERAL A DICIEMBRE 31 DE 2024-2023
CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS COLOMBIANOS

	2024	2023
PASIVO Y PATRIMONIO		
PASIVO CORRIENTE		
Proveedores (NOTA 7)	461.555.187	126.460.434
Costos causados por pagar (NOTA 7)	642.848.592	818.384.346
Retención en la fuente (NOTA 7)	12.516.147	6.970.395
Retenciones y aportes de nómina (NOTA 7)	53.833.699	42.033.658
Otros acreedores (NOTA 7)	68.961.971	105.427.216
Gravamenes tasas y contribuciones (NOTA 7)	5.236.676	5.500.000
Beneficios a empleados(NOTA 8)	93.701.481	50.162.363
Ingresos recibidos por anticipado (NOTA 7)	153.794.719	5.583.076
Valores recibidos para terceros (NOTA 7)	241.450	1.253.700
TOTAL PASIVO CORRIENTE	1.439.587.361	1.373.774.786
Obligaciones financieras (NOTA 9)	411.667.000	0
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	411.667.000	0
TOTAL PASIVO	1.851.254.361	1.373.774.786
PATRIMONIO		
Donaciones	254.705.072	8.963.030
Excedente acumulado	1.014.402.735	871.638.368
Excedente acumulado NIIF	5.105.354.179	5.101.354.179
Excedente (déficit) del ejercicio	91.778.218	142.874.267
TOTAL PATRIMONIO (NOTA 9)	6.466.318.075	6.154.749.844
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	8.295.572.436	7.528.524.630

ADRIANA ARANGO GOMEZ
Directora Ejecutiva

GRACIELA FRANCO BURITICA
Contadora
T.P.87962-T

ALFONSO OCAMPO DUQUE
Revisor Fiscal
T.P. 74864-T

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

CORPORACION ALBERTO ARANGO RESTREPO-CEDER
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

PERIODO ENERO 01 A DICIEMBRE 31 DE 2024-2023

	2024	2023
FLUJO DE EFECTIVO EN ACTIVIDADES DE OPERACION		
EXCEDENTE DEL EJERCICIO	93.768.230	11[illegible]
MAS (MENOS) PARTIDAS QUE NO AFECTAN EL CAPITAL DE TRABAJO		
Depreciación del ejercicio	48.563.368	41.896.705
EXCEDENTE ANTES DE CAMBIOS EN EL CAPITAL DE TRABAJO	142.331.606	13[illegible]
Clientes	-214.923.530	-26.679.362
Anticipos y avances	-2.314.961	1.393.595
Ingresos por cobrar	-4.366.830	-5.393.839
Deudores varios	-20.186.407	7.579.789
Obligaciones financieras	435.057.000	-243.597
Proveedores	313.896.793	100.814.917
Cuentas por pagar	-178.535.755	285.356.748
Retención en la fuente	5.346.064	2.954.793
Retenciones y aportes de nómina	8.777.641	4.133.515
Otros acreedores	248.565.405	268.121.987
Gravamenes tasas y contribuciones	2.736.676	1.700.000
Beneficios a empleados	8.939.158	405.555
Ingresos recibidos por anticipado	148.214.643	93.764.511
Valores recibidos para terceros	-993.701	-795.500
FLUJO EN ACTIVIDADES DE OPERACION	398.021.424	734.723.269
FLUJO EN ACTIVIDADES DE INVERSION		
Compra maquinaria y equipo	-6.343.303	0
Compra equipo de oficina	-63.729.672	-3.552.320
Construcciones en curso	-1.917.477.402	0
Compra equipo de computo y comunicación	-21.612.116	-25.840.631
Compra equipo medico	-4.320.000	0
Aplicación de excedentes	0	-131.469.357
	-2.019.279.193	-165.862.958
FLUJO EN ACTIVIDADES DE FINANCIACION		
Donaciones recibidas	195.700.993	0
	195.700.993	0
VARIACION NETA DE EFECTIVO	-1.425.557.[illegible]	568.860.311
EFECTIVO AL INICIO DEL PERIODO	2.115.[illegible]	1.546.273.191
EFECTIVO AL FINAL DEL PERIODO	689.[illegible]	2.115.134.401

ADRIANA ARANGO GOMEZ
Directora Ejecutiva

GRACIELA FRANCO BURITICA
Contadora
T.P. [illegible]-T

ALEJANDRO CAMPO DUQUE
Revisor Fiscal
T.P. [illegible]-T

CORPORACION ALBERTO ARANGO RESTREPO-CEDER

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

PERIODO ENERO 01 A 31 DE DICIEMBRE DE 2024-2023

	2024	VARIACIÓN	2023
Donaciones	234.703.023	195.799.993	38.903.030
Excedente acumulado	1.014.492.331	142.854.167	871.638.164
Excedente acumulado NIIF	5.101.334.479	0	5.101.334.479
Excedente (déficit) del ejercicio	93.768.274	-49.085.929	142.854.167
	6.444.298.079	289.568.231	6.154.729.848

ADRIANA ARANGO GOMEZ
Directora Ejecutiva

GRACIELA ARANGO BURITICA
Contadora
T.P.N 86211

ALFONSO OCAMPO DUQUE
Revisor Fiscal
T.P. 76861-T

Razón corriente		2024	2023
	Activo Corriente	649.676.825	2.115.134.401
	Pasivo Corriente	1.439.587.361	1.373.774.586

Para desarrollar el convenio **EL CENTRO INTEGRAL DE INCLUSIÓN SOCIAL – CEDER** los aportes serán distribuidos de la siguiente manera

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

PROPUESTA CEDER – ALCALDÍA DE MANIZALES				
TOTAL CONVENIO				$ 228.571.429
ALCALDIA DE MANIZALES (CUIDADO A CUIDADORES)			$ 160.000.000	
CORPORACIÓN ALBERTO ARANGO RESTREPO - CEDER			$ 68.571.429	
ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	ALCALDIA	CEDER
FORMACIÓN A CUIDADORES				
Etapa: Ejecución programa formacion a cuidadores. **Objetivo:** Desarrollar un proceso integral de fortalecimiento y bienestar dirigido a 90 personas cuidadoras de personas con dependencia funcional, a través de 6 módulos grupales de formación y acompañamiento, orientados al desarrollo de competencias técnicas, emocionales y sociales que promuevan el bienestar físico, mental y relacional de quienes ejercen el rol de cuidado.				
Módulo 1. Cuidado Integral, Derechos, Innovación y Tecnología Aplicada al Cuidado Duración: 7 talleres de 4 horas cada uno (28 horas en total) Objetivo: Fortalecer las competencias éticas, humanas y tecnológicas de las personas cuidadoras, integrando el enfoque de derechos, el autocuidado, la innovación y el uso de herramientas digitales como apoyo al ejercicio del cuidado, para mejorar la calidad de vida tanto de la persona cuidadora como de la persona cuidada. Temas a desarrollar: -El cuidado como práctica humana y social: principios, valores y evolución del rol cuidador. -Marco normativo y derechos de las personas cuidadoras: Ley 2297 de 2023 y otras disposiciones que promueven su dignificación. -Rol y funciones de la persona cuidadora: corresponsabilidad, límites saludables, autocuidado y bienestar personal. -Cuidado centrado en la persona: comunicación empática, autonomía, diversidad y enfoque diferencial. -Ética del cuidado: compasión, toma de decisiones, confidencialidad y manejo de dilemas éticos en el hogar. -Innovación en el cuidado: herramientas tecnológicas y estrategias digitales que facilitan la gestión de rutinas, citas médicas y medicación. -Uso de aplicaciones móviles, plataformas digitales y diseño de materiales adaptados (carteleras, calendarios o agendas del cuidado). -Construcción de una red digital de apoyo entre personas cuidadoras: comunicación, acompañamiento y aprendizaje colaborativo. Reflexión vivencial: "Cuidar con sentido: tecnología y dignidad" — ejercicio práctico de integración ética y digital.	7	$ 2.289.989	$ 16.029.922	
Módulo 2. Cuidado Seguro, Medicación Responsable y Educación en Salud Duración: 4 talleres de 4 horas cada uno (16 horas en total) Objetivo: Fortalecer las competencias de las personas cuidadoras en el manejo seguro y responsable de medicamentos, comprendiendo los principios básicos de farmacología, prevención de riesgos y promoción del uso racional, ético y seguro de los tratamientos prescritos. Temas a desarrollar: -Principios básicos de farmacología: clasificación de medicamentos, vías de administración y efectos secundarios más frecuentes. -Buenas prácticas en la administración segura de medicamentos: identificación, dosificación, almacenamiento y control. -Prevención de errores en la medicación y señales de alarma: protocolos de registro y comunicación con el personal de salud. -Uso y demostración de pastilleros semanales, guías de registro y monitoreo de tratamientos. -Introducción a herramientas digitales para la gestión del cuidado (apps de recordatorio, seguimiento de tratamientos y alertas de salud). -Comunicación efectiva entre la persona cuidadora, la familia y el equipo de salud: reportes, adherencia y corresponsabilidad.	4	$ 2.725.056	$ 10.900.224	

Módulo 3. Alimentación Consciente, Nutrición y Hábitos Saludables para el Cuidado Duración: 5 talleres de 4 horas cada uno (20 horas en total) Objetivo: Fortalecer los conocimientos y prácticas de las personas cuidadoras en torno a la alimentación consciente, la nutrición equilibrada y la promoción de hábitos saludables, que favorezcan el bienestar físico, mental y emocional tanto de la persona cuidadora como de la persona cuidada. Temas a desarrollar: -Principios de nutrición y alimentación consciente: cómo los alimentos influyen en la energía, el estado de ánimo y la salud general. -Plato saludable y porciones equilibradas: diseño de menús nutritivos y adaptados a las condiciones de la persona cuidada. -Hidratación y alimentos energéticos: estrategias prácticas para mantener el equilibrio hídrico y prevenir la desnutrición o el sobrepeso. -Importancia de las frutas, verduras y proteínas: combinaciones funcionales, preparación segura y conservación de alimentos. -Actividad física adaptada: ejercicios básicos y movimientos conscientes para personas cuidadoras y personas con movilidad reducida. Prevención de enfermedades crónicas asociadas a la alimentación: hipertensión, diabetes, obesidad y deterioro cognitivo. -Cuidado emocional a través de la alimentación: el acto de comer como espacio de bienestar, conexión y autocuidado.	5	$ 2.289.989	$ 11.449.944	
Módulo 4. Primeros Auxilios, Manejo de Emergencias y Prevención del Riesgo en el Entorno de Cuidado Duración: 8 talleres de 4 horas cada uno (32 horas en total) Objetivo: Fortalecer las capacidades de las personas cuidadoras para responder de forma oportuna, segura y adecuada ante situaciones de emergencia o accidentes domésticos, aplicando medidas básicas de primeros auxilios, prevención del riesgo y autocuidado durante la atención. Temas a desarrollar: -Fundamentos de los primeros auxilios: principios, pasos de acción y normas de bioseguridad en el entorno de cuidado. -Atención inicial ante caídas, heridas, quemaduras, fracturas y hemorragias: cómo actuar, estabilizar y cuándo buscar ayuda médica. -Actuación ante convulsiones, desmayos, crisis de ansiedad o episodios médicos frecuentes en personas mayores. -Creación de un plan familiar de emergencia: rutas de evacuación, asignación de responsabilidades y cuidado de personas con movilidad reducida. -Diseño y mantenimiento del kit básico de primeros auxilios: elementos esenciales y alternativas caseras seguras. -Prevención del riesgo en el hogar y en el entorno de cuidado: ergonomía, posturas seguras, manejo de químicos, electricidad y caídas. -Autocuidado del cuidador durante la emergencia: control emocional, manejo del estrés y comunicación asertiva bajo presión. -Simulación práctica de emergencias domésticas: aplicación de conocimientos en escenarios reales supervisados.	8	$ 2.702.489	$ 21.619.911	
Módulo 5. Salud Mental y Autocuidado: Programa 3C (Conmigo, Contigo, Con Todo) – Resiliencia y Compasión. Objetivo general: Fortalecer la salud mental, la resiliencia y las competencias psicoemocionales de las personas cuidadoras, promoviendo el autocuidado, la gestión emocional y la corresponsabilidad familiar en los procesos de cuidado. Temáticas a desarrollar: -Reconocimiento del estrés y del síndrome de la persona cuidadora: identificación de signos de alerta, factores de riesgo y estrategias de afrontamiento. -Técnicas de relajación y regulación emocional: mindfulness, respiración consciente y pausas activas para la gestión del estrés. -Fortalecimiento de las redes de apoyo: construcción y sostenimiento de vínculos solidarios en el entorno comunitario y familiar. -Comunicación asertiva en contextos de cuidado: herramientas para la expresión emocional, la empatía y el diálogo respetuoso. -Resolución pacífica de conflictos familiares: mediación, negociación y promoción de la convivencia saludable. Roles y corresponsabilidad en el cuidado: redefinición de los papeles familiares y distribución equitativa de las tareas de cuidado.	6	$ 2.702.489		$ 16.214.933

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Módulo 6. Profundizar Habilidades Prácticas para Egresados ***Objetivo: Brindar herramientas adicionales y prácticas avanzadas que complementen la formación, sin realizar procedimientos invasivos.*** Temas: Aprender a tomar la presión arterial de manera segura Medir signos vitales básicos Identificar señales de alarma frecuentes. Implementar rutinas avanzadas de organización del cuidado. Realizar ejercicios de movilización segura. Explorar herramientas innovadoras para optimizar el cuidado	5	$ 2.289.989		$ 11.449.944
Acompañamiento para Oportunidades de Trabajo para Cuidadores Objetivo: Se ofrecerá un acompañamiento básico a las personas cuidadoras certificadas para apoyarlas en la búsqueda de oportunidades de trabajo relacionadas con el cuidado. Este proceso no implica contratación ni intermediación, sino un apoyo práctico para que cada cuidador pueda presentarse mejor y acceder de forma más autónoma a posibles ofertas. El acompañamiento incluye -Revisar juntos el perfil de cada cuidador, entendiendo su experiencia y lo que sabe hacer. -Ayudar a organizar o mejorar la hoja de vida para que esté clara, completa y bien presentada -Compartir información sobre oportunidades o vacantes que puedan ser de interés, siempre y cuando se ajusten al perfil. -Servir como puente informativo, es decir, conectar a los cuidadores con instituciones o lugares donde puedan consultar ofertas compatibles -Orientar sobre cómo postularse, qué documentos preparar y cómo participar en procesos de selección. Este proceso busca que las personas cuidadoras tengan más herramientas y se sientan acompañadas en su camino para encontrar un trabajo digno y acorde a sus capacidades, sin asumir funciones de intermediación ni garantizar empleos.	12	$ 373.827		$ 4.485.924
Realizar un evento para la entrega de certificados y reconocimientos a los participantes y disponer un salón con mobiliario, estación de cafe y refrigerio	1	$ 1.450.000		$ 1.450.000
Evento Especial de Tiempo para Mí Día del Cuidador – Gala y Reconocimiento Encuentro con ponentes invitados, actividades simbólicas y noche de gala para honrar la labor de las personas cuidadoras	1	$ 5.646.827		$ 5.646.827

PROGRAMA DE RELEVOS				
Relevos: Objetivos 1. Disminuir la sobrecarga física, emocional y mental de las personas cuidadoras mediante relevos asistenciales que sustituyan temporalmente el rol de cuidado, permitiendo disponibilidad de tiempo para descanso, trámites, salud y recuperación emocional. 2. Fortalecer la autonomía, la funcionalidad y el bienestar de las personas dependientes a través de actividades de estimulación cognitiva, física, emocional y social basadas en el Plan de Atención Individualizado, con el fin de prevenir o desacelerar la progresión de la dependencia. 3. Mejorar las condiciones del entorno de cuidado y las dinámicas familiares promoviendo prácticas de cuidado seguro, relaciones más equilibradas, corresponsabilidad familiar y articulación con servicios institucionales del territorio. Teniendo en cuenta los objetivos planteados para el programa de relevos se brindaran 5.612 horas de relevos.	5612	$ 17.819	$ 100.000.000	
MÓDULO: Experiencia Neurosensorial El propósito de esta experiencia neurosensorial es estimular los sentidos y el sistema nervioso mediante sonidos, aromas, luces, texturas y movimientos suaves, promoviendo calma, equilibrio emocional y bienestar integral. Estas experiencias, realizadas en una sala de estimulación neurosensorial equipada, buscan reducir el estrés, fortalecer la conexión cuerpo-mente y favorecer la regulación natural del organismo a través de estímulos sensoriales guiados. El espacio para desarrollar este modulo es en sala de estimulacion neurosensorial ubicada en las instalaciones de Ceder. La implementación se realizará durante un periodo total de 6 meses, siguiendo el cronograma establecido y garantizando una cobertura equilibrada en los tres sectores. En total, el módulo impactará a 360 personas cuidadoras de los programas de Relevos. Tiempo para Mi. Formacion a cuidadores, y para las personas que requieran cuidado sin dependencia funcional, para este modulo en especifico se requieren grupos de 10 personas para la actividad de la sala, distribuidos en 60 sesiones en cada mes para un total de 360 sesiones durante 6 meses.	300	$ 97.746		$ 29.323.800
TOTAL		$ 228.571.428	$ 160.000.000	$ 68.571.428

Se requiere de una persona jurídica que posea el personal capacitado y experiencia necesaria para el desarrollo del objeto del convenio; por lo tanto, luego del análisis de la propuesta recibida se pudo establecer que **EL CENTRO INTEGRAL DE INCLUSIÓN SOCIAL - CEDER**, es una corporación sin ánimo de lucro ubicada en Manizales – Colombia con un experiencia de 62 años, que desde su creación ha fortalecido los procesos de inclusión social de las personas con y sin discapacidad, sus familias y comunidad a través de servicios de salud, educación, empleabilidad y proyectos sociales, con un impacto de más de 650.000 personas de manera directa e indirecta en el departamento de Caldas.

Su misión se centra en acompañar a personas y familias en la promoción, prevención y protección de sus derechos a través de servicios de salud, educación y empleabilidad.

Servicios que ofrece CEDER:

- IPS (Institución Prestadora de Salud):
  - Ortopedia y Traumatología
  - Medicina Física y Rehabilitación
  - Medicina del Trabajo y Medicina Laboral
  - Psicología
  - Fisioterapia
  - Terapia Ocupacional
  - Fonoaudiología Terapia del Lenguaje

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

- Educación
- Empleo
- Bienestar

En la actualidad, el Centro Integral de Inclusión Social – CEDER, impacta a la sociedad por medio de procesos visiónales, como lo son la gestión estratégica, los sistemas integrados de gestión y el Marketing y comunicaciones; procesos de apoyo tales como la parte administrativa, financiera y talento humano y procesos misionales donde se encuentra la IPS, Promoción – prevención y protección, Educación y Empleabilidad, eje que nos ocupa en el presente convenio.

El programa de Empleabilidad cuenta con una experiencia de 27 años acompañando y asesorando oportunidades laborales para personas con discapacidad y empresas ofreciendo los servicios de perfilamiento ocupacional, formación, sensibilización, análisis de puestos de trabajo, seguimiento y acompañamiento y asesoría en beneficios tributarios.

En este proceso CEDER impacto en el año 2022, 9 personas directamente y 27 personas indirectamente; exponiendo que la incidencia directa es para Personas con discapacidad en edad productiva postuladas como candidatas en procesos de vinculación laboral, Familias de las personas con discapacidad, Empresas inclusivas y recurso humano de las mismas, Referente de discapacidad del municipio y las indirectas son Redes de apoyo a la discapacidad, como las Juntas de acción comunal, Instituciones de habilitación y rehabilitación del municipio, Asociaciones de personas con discapacidad, Personal cuya actuación gire alrededor del tema de la discapacidad.

Después de un análisis exhaustivo a la propuesta presentada por **EL CENTRO INTEGRAL DE INCLUSIÓN SOCIAL - CEDER**, se logra evidenciar que la misma está acorde con los propósitos que tiene la Oficina de Atención a Personas con Discapacidad y la Secretaria de la mujer y equidad de género.

De conformidad con el Decreto 092 de 2017 la Secretaria de las Mujeres y Equidad de Género, una vez analizadas las certificaciones entregadas de contratos/convenios realizados por el Centro Integral de Inclusión Social – CEDER donde certifican la experiencia amplia y específica acerca del objeto que se pretende ejecutar, es dable aducir que cuenta con la idoneidad requerida para la ejecución del presente convenio, en términos de cumplimiento de las obligaciones contraídas y experiencia específica en la ejecución de programas de inclusión social y laboral de personas cuidadoras y personas con discapacidad, ofreciendo capacitación, orientación ocupacional, apoyo psicológico y sensibilización comunitaria.

El Centro Integral de Inclusión Social – CEDER, ha celebrado varios convenios y/o contratos para promover la inclusión social y laboral de personas cuidadoras y personas con discapacidad, ofreciendo capacitación, orientación ocupacional, apoyo psicológico y sensibilización comunitaria que se relacionan a continuación, igualmente en el certificado de capacidad administrativa y financiera se verifica que cuenta con el personal idóneo y la experiencia específica para desarrollar esta clase de estrategias.

ALCALDIA DE MANIZALES

SECRETARÍA DE TIC Y COMPETITIVIDAD
CERTIFICADO DE IDONEIDAD CONVENIO DE ASOCIACIÓN

N° DEL CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO
CONV-ASOC-008-2022	Alcaldía Municipal de Chinchiná	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y ORIENTACIÓN HACIA EL EMPLEO Y LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN JÓVENES CON DISCAPACIDAD PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ EN ARAS DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO QUE APUNTA AL PROYECTO "APOYO AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA POBLACIÓN CON NECESIDADES DIVERSAS EN EL TERRITORIO DE CHINCHINÁ"	$ 13.000.000	7 meses 20 días
26012022-0667	Gobernación de Caldas	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA INCENTIVAR LA INCERSION AL MERCADO LABORAL, DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PCD) EN MUNICIPIOS DE LA REGION CENTRO SUR DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS	$ 15.000.000	10 meses 17 días
29092020-0915	Gobernación de Caldas	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA INCENTIVAR LA INCERSION AL MERCADO LABORAL, DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PCD) EN MUNICIPIOS DE	$ 21.428.571	2 meses 14 días

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

SECRETARÍA DE TIC Y COMPETITIVIDAD
CERTIFICADO DE IDONEIDAD CONVENIO DE ASOCIACIÓN

		LA REGION CENTRO SUR DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS		
30032017-0149	Gobernación de Caldas	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA INCENTIVAR LA INCERSION AL MERCADO LABORAL, DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PCD) EN MUNICIPIOS DE LA REGION CENTRO SUR DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS	$ 63.000.000	7 meses 4 días
2410111146	Alcaldía de Manizales	AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO Y PSICOSOCIAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES FUNCIONALES, PROCESOS DE INCLUSIÓN FAMILIAR Y OCUPACIONAL EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES.	$21.428571	2 meses
SJ0438	Gobernación de Caldas	AUNAR ESFUERZOS PARA ATENCION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE MODERADA A SEVERA EN EDAD ESCOLAR QUE REQUIEREN EDUCACION ESPECIALIZADA	$129.333.590	10 meses

CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD: LA SECRETARIA DE LAS MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO del Municipio de Manizales, hacen constar que El Centro Integral de Inclusión Social – CEDER identificada con número de NIT 890802356.8 representada legalmente por la señora Adriana Arango Gómez, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.323.731, expedida en Manizales, en calidad de Representante legal, según consta en certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Gobernación de Caldas, **es idónea** para realizar el acompañamiento a la Administración Municipal en el desarrollo de las actividades correspondientes a **AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN INFORMAL Y RELEVOS DE PERSONAS CUIDADORAS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES EN EL MARCO DEL SISTEMA MUNICIPAL DEL CUIDADO,** toda vez que posee la capacidad y la experiencia requerida para desarrollar el objeto a contratar, de conformidad con el perfil definido en los estudios previos; los que son acordes con los exigidos en las normas de contratación.

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES: La Secretaria de las MUJERES Y EQUIDAD DE GENERO del municipio de Manizales, hacen constar que una vez consultados los antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios, medidas correctivas y REDAM tanto del representante legal como de la persona jurídica Centro Integral de Inclusión Social – CEDER no se encontró ninguna imposibilidad o inhabilidad para contratar, lo que es acorde con las normas de contratación.

Las páginas web consultadas fueron:

ANTECEDENTES JUDICIALES https://antecedentes.policia.gov.co:
ANTECEDENTES FISCALES: www.contraloriagen.gov.co
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: www.procuraduria.gov.co
ANTECEDENTES MEDIDAS CORRECTIVAS: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM: https://www.gov.co/ - https://redam.gov.co/ - https://carpetaciudadana.and.gov.co/
CERTIFICADO ESTADO DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA:
https://wsp.registraduria.gov.co/certificado/Datos.aspx

3. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO.

El presupuesto de inversión en cada una de las actividades para el desarrollo del objeto del convenio tiene un valor total de **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($ 228.571.428),** de los cuales la **ALCALDÍA DE MANIZALES** aporta la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS ($ 160.000.000),** a través de la Secretaría de Mujeres y Equidad de Género, y el **CONVINIENTE** aporta la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($ 68.571.428),** en efectivo, equivalente al 30% del valor total del convenio, para un periodo de 9 meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual una vez analizado, se concluye que cumple con los requisitos exigidos para la contratación teniendo en cuenta que dicho valor se ajusta al presupuesto oficial fijado por el municipio de Manizales en los estudios previos.

4. DISPONIBILIDAD DE RECUROS.

Para la suscripción del contrato, se cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	REGISTRO	VALOR	DEPENDENCIA
0	4502024	27 1 3 11 1 301 27 20	Mujer y Equidad de género - Economía del cuidado	022	272022	$220.000.000	SECRETARÍA DE LAS MUJERES Y EQUIDAD DE GENERO

5. CONCLUSIÓN:

De acuerdo con lo anteriormente expuesto es viable celebrar el convenio con el Centro Integral de Inclusión Social – CEDER identificada con número de NIT 890802356.8 representada legalmente por la señora Adriana Arango Gómez, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.323.731, expedida en Manizales, en calidad de Representante legal, según consta en certificado de Existencia y Representación, por valor de **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($ 228.571.428)**, de los cuales la **ALCALDÍA DE MANIZALES** aporta la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS ($ 160.000.000)**, a través de la Secretaría de Mujeres y Equidad de Género, y el **CONVINIENTE** aporta la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($ 68.571.428)**, en efectivo, equivalente al 30% del valor total del convenio, respaldados por certificado firmado por el representante legal de la entidad aportante, contando con un plazo de 9 meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, quien cumple con todos los requisitos exigidos para esta contratación en el Estudio Previo.

Para constancia se firma en Manizales, mes de enero del año 2026

GLADYS GALEANO MARTINEZ
Secretaria de Despacho
Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género

MARIA ALEJANDRA GIRALDO GIRALDO
Jefe de Unidad de Fomento al Desarrollo
Secretaría de las Mujeres y Equidad de Genero

Revisión:
Componente Jurídico: Yeison Soto Giraldo - Profesional Universitario, Secretaria de las Mujeres y Equidad de Genero
Componente técnico y financiero: Maria Alejandra Giraldo Giraldo, Jefe de Unidad de Fomento al Desarrollo - Secretaria de las Mujeres y equidad de Género.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

EL SUSCRITO SECRETARIA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO Y EL PROFESIONAL ESPECILIZADO DE LA SECRETARÍA JURÍDICA DE LA CIUDAD DE MANIZALES

CERTIFICAN

Que el convenio de asociación a celebrar cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN INFORMAL Y RELEVOS DE PERSONAS CUIDADORAS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES EN EL MARCO DEL SISTEMA MUNICIPAL DEL CUIDADO**, con un valor total de **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($ 228.571.428),** de los cuales la **ALCALDÍA DE MANIZALES** aporta la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS ($ 160.000.000),** a través de la Secretaría de Mujeres y Equidad de Género, y el **CONVINIENTE** aporta la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($ 68.571.428),** en efectivo, equivalente al 30% del valor total del convenio, para **AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN INFORMAL Y RELEVOS DE PERSONAS CUIDADORAS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES EN EL MARCO DEL SISTEMA MUNICIPAL DEL CUIDADO.** El proceso de contratación se encuentra enmarcado dentro de lo dispuesto en los artículos 5, 6, 7 y 8 del Decreto 092 de 2017, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y en lo previsto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, que habilita a las entidades estatales para celebrar convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, orientados a impulsar programas y actividades de interés público.

Se realiza la presente certificación para evidenciar el visto bueno para el tratamiento del proceso contractual como tal.

Se otorga a los 21 días del mes de enero de 2026, a solicitud de la Secretaría interesada.

GLADYS GALEANO MARTÍNEZ
Secretaria de Despacho
Secretaría de Mujeres y Equidad de Género.

JORGE EDUAR OCAMPO SUAREZ
Profesional Especializado
Secretaría Jurídica

Proyecto y revisó: *Yeison Soto Giraldo - Profesional Universitario* - Secretaria de Mujeres y Equidad de Género.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDÍA
DE MANIZALES

Al responder citar: **S-CO-SMEG-UFD-2026-1318**

Destinatario: ADRIANA ARANGO
Fecha: 20/01/2026 10:03 am **Folios:** 4
Tipo: Comunicaciones Externas **Anexos:**
Dependencia: UNIDAD DE FOMENTO AL DESARROLLO
GED

S-CO-SMEG-UFD-2026-1318

Manizales, martes 20 de enero de 2026

Doctora
ADRIANA ARANGO
DIRECTORA
CEDER
direccion@cedercolombia.org
La ciudad

Asunto: SOLICITD DE MANIFESTACION DE INTERES Y DE PROPUESTA

Cordial saludo,

Asunto: Solicitud de manifestacion de interes de presentar propuesta y cotización para operar proyecto de atención de programas de bienestar, educación informal y relevos de personas cuidadoras del municipio de manizales en el marco del sistema municipal del cuidado

Cordial saludo,

Reciba un cordial y afectuoso saludo, la secretaria de las Mujeres y Equidad de Género del Municipio de Manizales, se encuentran interesada en contratar un programa **PARA LA ATENCIÓN DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN INFORMAL Y RELEVOS DE PERSONAS CUIDADORAS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES EN EL MARCO DEL SISTEMA MUNICIPAL DEL CUIDADO.** Por ser actividades que requieren de una atención especial, nos permitimos solicitar cotización para la coordinación y ejecución de los programas en el año 2026 bajo las siguientes actividades y bajo el siguiente objetivo general:

Promover el fortalecimiento integral de las personas cuidadoras de Manizales mediante procesos de formación técnica que dignifiquen su rol y contribuyan al descanso, la corresponsabilidad y la redistribución del cuidado en el marco del Sistema Municipal de Cuidado. La propuesta debe de integrar el componente formativo y Programa de Relevos del Cuidado.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

I. Formación para Personas Cuidadoras: Incluye procesos presenciales de capacitación técnica y psicosocial, desarrollados bajo la ruta de Formación en Cuidado, la administración municipal dispondrá de los espacios para realizarse dirigidos a 3 grupos de 30 personas c/u (90 personas en total) orientados a:

1. Actualizar competencias prácticas del cuidado seguro.
2. Incorporar enfoques de derechos, comunicación, autocuidado y corresponsabilidad.
3. Fortalecer habilidades psicosociales y relacionales.
4. Aplicar herramientas para mejorar la atención y la calidad del cuidado.
5. Las sesiones se desarrollarán en grupos según la capacidad de cada comunidad, con metodología práctica, demostrativa y vivencial.
6. Se incluirá formación mediante la Metodología 3C (Conmigo, Contigo, Con Todo).
7. Se articulará el proceso formativo con el SENA Caldas con el fin de certificar las competencias laborales de las participantes como Cuidadoras Nivel Intermedio.

El proceso formativo de formación informal debe durar máximo 100 horas, teorico-prácticas, pudiendo ser un numero inferior.

Para este item la cotización debe presentar valor global de los modulos formativos, contemplando que son 3 grupos de 30 personas cada uno con una duración aproximada de 100 horas o inferior, se reitera que la administración dispone de los lugares para esta formación.

II. Fortalecimiento al Programa RELEVOS DEL CUIDADO Dentro del Marco del Sistema Municipal de Cuidado de Manizales

1. El contratista deberá diseñar e implementar un plan de atención al dependiente para realizar relevos con una duración de variable desde las 4 horas por semana dependiendo de cada caso concreto de las familias cuidadoras, este plan debe especificar las labores de cuidado dirigidas a los dependientes a cargo de personas cuidadoras. Los servicios que se prestarán deben, en caso de requerirse, contemplar atención en:

   - Administración de medicamentos orales
   - Monitoreo de signos vitales
   - Educación para el cuidado del dependiente
   - Apoyo emocional al dependiente y la familia

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

- Realizar el cambio de ropa o pañal del dependiente cuando sea necesario, así como asegurar su movilización dentro del domicilio según el caso y cuando se requiera y proporcionar los cuidados adecuados durante el periodo de relevo.

2. El contratista deberá construir un cronograma semanal con la base de datos brindada por la Secretaría donde se organice la agenda de visitas para brindar el servicio de relevo que se va a realizar en cada domicilio.
3. Tener disponibilidad para brindar las horas de relevos requeridas de acuerdo a la coordinación del cronograma, durante la duración del contrato hasta el monto agotable.
4. En el marco de la ejecución de los servicios de relevos en caso de necesitarlo se deben realizar las siguientes labores: administración de medicamentos orales, toma de signos vitales, educación para el cuidado del dependiente y apoyo emocional para el dependiente y la familia.
5. Se deberá contar con un equipo de personal capacitado en cuidado que cuente con certificado de cuidado expedido por el SENA o CONFA o Por el Registro Único Nacional del Talento Humano RETHUS en Salud como Auxiliar de enfermería y con experiencia en atención a dependientes.

Para este item, LA COTIZACIÓN EN DONDE USTED DEBERA UNICAMENTE INDICAR EL VALOR POR HORA (que debe incluir las condiciones técnicas señaladas y cubrir gastos relacionados con seguridad social, impuestos y demás requeridos) El proceso de relevos será hasta monto agotable, contanto a la fecha con aproximadamente 70 cuidadoras, numero que puede aumentar o disminuir.

En ese sentido, se requiere conocer el valor estimado de las tres lineas del programa, cotización en la forma señalada en cada apartado, contemplando un valor total de cada item y un valor total final, de acuerdo a la formación estipulada, al programa de bienestar y al programa de relevos calculado, en un cuadro claro que permita entender valor de cada item y valor total final.

Es pertinente señalar que el municipio requiere conocer el valor y si la entidad que usted representa estaría interesada en suscribir convenio de asociación con el municipio, esto, teniendo en cuenta que mediante convenio de asociación el valor total se debería dividir entre ambos convinientes, en donde el municipio pondría el 70% del valor total y el conviniente pondría en recursos el 30% restante.

Si cuentan con ese recurso e interes, tambien manifestarlo, de lo contrario solo con la cotización tambien nos sirve para tasar los valores del proceso y dar continuidad al tramite contractual.

Quedo muy atenta cualquier inquietud y se solicita remitir la cotizacion **A MAS TARDAR EL PRÓXIMO VIERNES 21 DE ENERO DEL 2026** al correo maria.giraldo@manizales.gov.co y gladys.galeano@manizales.gov.co

Es importante precisar que posteriormente la entidad deberá soportar la experiencia e idoneidad para la suscripción de un contrato.

Cualquier duda, favor llamar Cel 3133517395 o al correo maria.giraldo@manizales.gov.co

Hasta una próxima oportunidad,

MARIA ALEJANDRA GIRALDO GIRALDO

Jefe de Oficina

Anexos: (4 folios)

Copias: XXXXXXX

Transcriptor: MARIA ALEJANDRA GIRALDO GIRALDO

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES